#### PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la GACRTA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares d publicación oficial.



#### PRECIOS DE SUSCRICION

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realic en el pago de cualquiera recibo de este periódico eficial sin fija r la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Vicente Soliveres y Miera del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. Mariano Ripollés, que desempeña igual cargo en la de Guadalajara.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Francisco Javier Betegón y Aparici, ex Diputado á Cortes y cesante de igual cargo en las islas Filipinas.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, **Antonio Canovas del Castillo.** 

MINISTERIO DE LA GUERRA

#### exposición

SEÑORA: La experiencia adquirida desde que se implantó la actual división territorial y organización militar en Cuerpos de Ejército, ha puesto de manifiesto los inconvenientes que ofrece la forma en que se halla establecido el cargo de segundo Jefe de los mismos, que ha de ejercer el General de División más antiguo entre los de esta categoría que tengan su destino en cada región militar, desempeñando al propio tiempo las funciones de Subinspector de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento. Dicho pre-

cepto dificulta la provisión de este último cargo por estar unido al de segundo Jefe, sin ventaja alguna para el servicio, y ocasiona á veces la necesidad de relevar de ambos cometidos al General que los ejerce, por la sola circunstancia de ser destinado á la región otro de mayor antigüedad, que tiene que ocupar, por consiguiente, el puesto de segundo Jefe del Cuerpo de Ejército.

El Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. entiende que pudieran separarse dichos cargos, confiriendo el de Subinspector al General de División que se nombre, cualquiera que sea su antigüedad, y el de segundo Jefe á uno de los Generales de aquella categoría con destino en la región, sin que por esto haya de separársele del mando que ejerza, obteniéndose además por este medio mayor estabilidad en los cargos, con indudable ventaja para el servicio.

Conviene también determinar los asuntos en que, con la necesaria independencia, deben entender ordinariamente los Subinspectores por delegación de los Comandantes en Jefe, quienes conservarán integras todas las facultades y atribuciones que en concepto de Inspectores les corresponden.

En vista de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y oída la Junta Consultiva de Guerra, tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Noviembre de 1895.

SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcarraga.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cargo de Subinspector de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de las regiones militares, no será precisamente anexo al de Segundo Jefe de los Cuerpos de Ejército, pudiendo el General que desempeñe este último ejercer además indistintamente el de Subinspector ú otro cualquiera de los mandos de General de División que correspondan á la misma región militar.

Art. 2º Para el cargo de Subinspector de cada Cuerpo de Ejército se nombrará un General de División, que será, además, Gobernador militar de la provincia y plaza en que tenga señalada su residencia.

Art. 3.º Se determinarán los asuntos que ordinariamente han de tramitarse en las Subinspecciones de los Cuerpos de Ejército, que en adelante funcionarán con igual independencia que las demás oficinas de un cuartel general, en el concepto de que las facultades que en este sentido se confieren á los Generales Subinspectores, se considerarán siempre delegadas de las que son propias de los Comandantes en Jefe, quienes conservarán integras todas las atribuciones que, como Inspectores de las fuerzas de su mando y servicios militares afectos á ellas, les corresponde.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

#### REALES DECRETOS

En consideración á las circunstancias que concurrere en el General de División D. José Jiménez Moreno, y muy especialmente á los servicios que lleva prestados en la campaña de Cuba dirigiendo personalmente las operaciones realizadas con ventajosos resultados en el distrito de su mando;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, à propuesta del General en Jefe del Ejército de dicha isla, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcarraga.

Con arreglo à lo que determina la excepción 8.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, à propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de las maderas de construcción que sean necesarias en la Maestranza de Artillería de la Habana durante el año económico de 1895 á 1896, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado; sancionando además la disposición del Capitán general de la isla de Cuba para la ejecución de este servicio por dicho sistema.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil chocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los latones en copas, bandas y tiras para cartuchos, envueltas de balas, refuerzos y cápsulas que sean necesarios en la Pirotecnia militar de la Habana durante el año económico de 18,95 á 1896, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado; sancionando además la disposición del Capitán general de la isla de Cuba para la ejecución de este servicio por dicho sistema.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mu ochocientos nov enta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo des Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de 2.571 pesos 86 centavos à que ha ascendide el transporte de 100.000 raciones de etapa, medicamentos y efectos, realizado en 3 de Mayo último desde Manzanillo á Cauto Embarcadero y el importe de estadías y blindaje del vapor remolcador Pedro Pablo y goletas Engracia y Caridad, en las cuales se ha realizado el referido servicio, según contrato directo formalizado con dicho objeto.

Dado en Palacio à veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

#### El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo à lo que determina la excepción 7.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el gasto de 2.242 pesetas 8 céntimos á que ha ascendido el transporte de cuatro cañoñes de hierro de 15 centímetros, con sus montajes, juegos de armas y dotación de proyectiles, efectuado desde Gijón al Ferrol para su reexpedición á Filipinas, según contrato directo formalizado en 3 de Agosto último con dicho objeto.

Dado en Palacio à veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

¡El Ministro de la Guerra,

#### Marcelo de Azcarraga.

Con arreglo à lo que determinan las excepciones 4.\* y 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera directamente de la «Compañía anónima de Placencia de las Armas», cinco cañones de tiro rápido Nordenfelt, de 57 milimetros, con sus montajes y ac-

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

#### Marcelo de Azcarraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 4.ª y 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, à propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera directamente de la casa Nordenfelt, de Londres, 12 ametralladoras Maxim de siete milimetros.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

#### Marcelo de Azcarraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Revino,

Vengo en autorizar se ejecute por g estión directa el abastecimiento del aceite mineral y car bón de cok que sean necesarios durante un año en el Hospital Militar de Sevilla, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas y una convocatoria de proposiciones celebradas sin resultado respecto de dichos artículos, por falta de licitadores.

Dado en Palacio à veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcarraga,

artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, à propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.º del |

so XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecute por gestión directa el abastecimiento de las gallinas y leña necesarias durante un año en el Hospital Militar de Pamplona, con sujeción à los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas, é igual número de convocatorias de proposiciones celebradas, y en las cuales no se obtuvo resultado, respecto de dichos artículos, por falta

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la carne de vaca y manteca de cerdo que sean necesarias durante un año en el Hospital Militar de Vitoria, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas en que no se obtuvo resultado, respecto de dichos artículos, por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo à lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, à propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los hierros, madera, cal y carbones de fragua y de máquina necesarios durante cuatro años en las obras de la plaza de Mahón á cargo del Cuerpo de Ingenieros, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

#### Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo à lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los materiales administrativo y sanitario necesarios para la instalación de enfermos en el nuevo Hospital Militar de Carabanchel, y de los precisos para la construcción por igual sistema del ramal de tranvía que ha de unir aquel edificio con la línea de Madrid á Carabanchel.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcarraga.

#### MINISTERIO DE MARINA

#### exposición

SENORA: La ley de Organización y atribuciones de los Tribunales de Marina de 10 de Noviembre de 1894 da mayor intervención en la administración de justicia de este fuero al Cuerpo Jurídico de la Armada, disponiendo la asistencia de Asesores á todos los Consejos de guerra, y la creación de Secretarías de justicia, desempeñados por Tenientes Auditores de tercera clase, que han venido à sustituir à los Comandantes de Infanteria anteriores Secretarios de causas.

Esta reforma exige de modo imprescindible el aumento de personal de aquel Cuerpo para que pueda atender à las nuevas necesidades del servicio dentro. del crédito consignado para esta atención en el presupuesto vigente.

El Ministro que suscribe, después de un detenido estudio de la expresada ley y del examen de los créditos consignados en la de Presupuestos, ha formado una nueva plantilla, en la que ha procurado compensar el aumento del personal indispensable con las supresiones. que en los empleos superiores pueden realizarse sindesorganizar los servicios.

Suprimense en el proyecto de dicha plantilla, en relación con la consignada en el presupuesto, un Auditor general, un Teniente Auditor de segunda clase y un Auxiliar; se reduce el sueldo de los Auxiliares al fijado. en el reglamento del Cuerpo de 17 de Noviembre de 1886, y se aumenta un Auditor, un Teniente Auditor de primera clase y otro de tercera.

Con esta reforma, á la par que se reorganiza el personal del Cuerpo Jurídico en armonía con los servicios que está llamado á prestar, se obtiene una economía inmediata de 1.750 pesetas sobre la cantidad total presupuesta para esta atención.

Fundado en las anteriores consideraciones, y atento siempre à producir economías dentro de lo que las necesidades del servicio lo permiten, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Noviembre de 1895.

#### SENORA A L. R. P. de V. M., José María de Boránger.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar la unida plantilla del Caerpo Jurídico de la Armada.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina, José María de Beranger.

# PLANTILLA

DEL CUERPO JURÍDICO DE LA ARMADA

Ministro Togado.

Un Consejero Togado del Supremo de Guerra y Ma-

Auditores generales.

Tres Auditores de los Departamentos, ó uno para Asesor general del Ministerio y dos Auditores de los Departamentos.

# Auditores.

Un Teniente Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dos Auditores de los Apostaderos: uno para comisiones y eventualidades, o Auditor de un Departamento cuando sea Asesor general un Auditor general.

#### Tenientes Auditores de primera clase.

Un Fiscal de la jurisdicción de Marina en la Corte y primer Auxiliar de la Asesoría general. Tres Fiscales de los Departamentos.

Un Secretario Relator del Consejo Supremo de Gue-

## Tenientes Auditores de segunda clase.

Cuatro Auxiliares de la Asesoría general y de las Auditorias de los Departamentos. Dos Fiscales de los Apostaderos.

#### Tenientes Auditores de tercera clase.

Un Auxiliar de la Dirección del Personal del Ministerio.

Seis Secretarios de justicia de la jurisdicción de Marina en la Corte, Departamentos y Apostaderos. Dos Auxiliares de las Auditorias de los Apostaderos.

## Auxiliares.

Un Auxiliar de la Relatoria del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dos Auxiliares de las Auditorias de los Departamentos.

Primera. El Auditor general más antiguo desempenará el cargo de Asesor general del Ministerio, cuando no hubiere Ministro Togado en situación de reserva, según determina el art. 3.º del reglamento de 17. de Noviembre de 1886.

Segunda. El Auditor asignado para sustituciones y Comisiones especiales, desempeñará la Auditoría general de un Departamento cuando sea Asesor general del Ministerio el Auditor general más antiguo.

Tercera. Mientras no se amorticen los Auditores generales y el Teniente Auditor de primera clase, que excede a la Plantilla, los que no obtengan colocación, quedaran en la situación de excedente con el sueldo que en ella les corresponda por sus respectivos em-

Madrid 19 de Noviembre de 1895.—Josk María De BERANGER.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que adquiera, por gestión directa, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en la excepción 5.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, con el guarnicionero de esta Corte D. Fabriciano Jiménez, 1.600 correajes para fusil Maüser con destino al Apostadero de Filipinas.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

III Ministro de Marina, José María de Beránger.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. de 18 de Octubre último, dando cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento constitucional de Figueras concediendo una peseta diaria á cada una de las familias de los reservistas de 1891, hijos de aquella villa, llamados á filas con motivo de la insurrección de la isla de Cuba;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para conocimiento de aquella Corporación, el agrado con que ha visto proceder tan patriótico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1895.

**AZCARRAGA** 

Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército.

# MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En armonía con el art. 3.º del reglamento | Sr. Director general de Propiedades y Derechos del para el régimen de la Sección facultativa creada en ese 📗

Centro Directivo por Real decreto de 2 de Agosto último, y en atención al corto número de funcionarios facultativos de que dispone actualmente, à la vez que respondiendo al fin de activar todo lo posible la venta de los predios forestales enajenables y demas servicios de indole análoga propios de aquélla;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar al Inspector Jefe de la citada Sección para que pueda confiar la práctica de la medición y valoración de las fincas objeto de dichos trabajos, y, en su caso, el deslinde de éstas. así como su división en suertes ó lotes, a los Ingenienieros de los distritos forestales y demás titulares de la misma clase en el ramo, que lo soliciten, debiendo ejecutar las operaciones expresadas con sujeción estricta á las instrucciones que rijan para las brigadas de campo de la repetida Sección, y percibiendo la remuneración que les corresponda con arreglo á las tarifas y en la forma que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1895.

N. REVERTER

Estado.

Causa de la vacante y observaciones.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes y han de proveerse, á tenor del art. 3.º del Real decreto de 17 de Julio del año actual, las Notarias que á continuación se expresan:

Colegies.	Notarías vacantes.	Causa de la vacante y observaciones.	Ca- tegoría.
Albacets	Uclés Villanueva de los Infantes Horcajo de Santiago Barrax Torrejoncillo del Rey Cartagena	> > > > >	4.a 4.a 4.a 4.a 3.a
Barcelona	Barcelona Barcelona Villanueva y Geltrú Gracia Horta Manresa Igualada Gandesa Tivisa	Fallecimiento de D. Miguel Martí Traslación de D. Gregorio Gómez  > > > > > > > > > > > > > > > > > >	1.* 1.* 3.* 4.* 4.* 3.* 3.* 4.*
Burgos,	Treviño. Corera. Briviesca Pradoluango Medina de Pomar. Santa María del Campo Alfaro Burgos Santa Cruz de Campezu Gumiel del Mercado Carranza Anguiano La Bastida	Fallecimiento de D. Fernando Monterrubio.	4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.° 4.°
Cácares	Peñalsordo Don Benito Montijo	> > >	4.* 3.* 4.*
Coruña	Ares Puebla de Brollón Monforte Castro del Rey  Farreira del Valle de Oro Chantada	Jubilación de D. M. Basanta, gravada con la pensión vitalicia de S00 pesetas anuales	4.* 4.* 3.* 4.* 3.*
Granada	Málaga Gualchos Gérgal Junquera	Fallecimiento de D. Rafael Gómez.	2.ª 4.ª 3.ª 4.ª

			rego
	San Juan de la Encinilla		4.
	Quintanar de la Orden	*	3
	Willers See	<b>&gt;</b>	9,
	Villacañas	>	4.
	Espinar	<b>&gt;</b>	4.
	Madrid	Defunción de D. Juan Perez	1.
Madrid	Atienza	>	4.
madild	Cifuentes	<b>&gt;</b>	4.
	Villarejo de Salvanés	•	4.
	Navamorcuende.	<b>"</b>	$\bar{4}$
	Yepes	<b>"</b>	4.
	Villacastín		4.
	Santa Cruz de la Zarza	<b>&gt;</b>	
	Santa Cruz de la Zarza	<b>&gt;</b>	4.
	Grado	>	4.
Oviedo	Campo de Caso	>	4.
	Navelgas	<b>»</b>	4.
Palma	Inca	>	3.
	4 Camma		
	(Segura	<b>»</b>	4
Pampiona	Villafranca	>	4
i.	Villafranca	<b>&gt;</b>	4
Sevilla	Sevilla	Defanción de D. Jesé Alpuente	1.
4	Fuenteguinaldo	*	4.
	Monleras	ů.	4.
Valladolid	Peñaranda de Bracamonte		3.
v aliauoilu	Murias de Paredes		
	Cian and	·	3.
1	Ciguñuela	>	4.
1	Jarafuel	<b>&gt;</b>	4.
	Candiel	>	4.
Valencia		<b>,</b>	4.
Valencia	Villena	<u>,</u>	$\hat{3}$
	Valencia	Defunción de D. Manuel Burgos	1.
	Puebla de Rugat	Dolumeion de D. mander Durges	4.
,	Tuenta de Mugat	•	4.
	Aliaga	Jubilación de D. Juan Simón, gra- vada con la pensión vitalicia de	
	Villarroya de la Sierra	750 pesetas anuales	4.
		gravada con la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales	4
	Villafeliche	· •	4.
	Zaragoza	Traslación de D. Antonio Díaz	ī.
	Barbastro	<b>»</b>	$\hat{3}$
	Vera.	•	4.
	Albelda		4.
	TINGING	•	4.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además, los que pretendan las vacantes gravadas con pensión, que se comprometen á satisfacerlas á los respectivos Notarios jubilados por mensualidades vencidas.

Se advierte además que en esta provisión extraordinaria sólo obtendrán nombramientos de Notarios interinos los aspirantes comprendidos en las reglas 1.ª y 2.ª del art. 3.º del expresado Real decreto, y nombramientos definitivos los aspirantes á que se refiere la regla 3.ª

Madrid 19 de Noviembre de 1895.—El Director general, Conrado Solsona.

#### CINISTERIO DE MARINA

# AVISO A LOS NAVEGANTES

#### Depósito Hidrografico.

GRUPO 231.-18 NOVIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse les planes, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE Inglaterra (Costa W.).

BOYA, LUZ Y SEÑAL DE NIEBLA SEÑALANDO UN MURELE EN CONSTRUCCIÓN EN LIVERPOOL (MERSEG).

(Notice to Mariners, núm. 596. London, 1895.)

Núm. 1.505, 1895.—Participan de Liverpool que se está construyendo, cerca de la entrada del Prince's dock, un malecon que arranca del muro del muelle y se extiende hasta

la prolongación de la cara exterior del desembarcadero. Frente al extremo, y á corta distancia de este malecón, se fondeará una boya por tierra, de la cual no deben pasar los buques. Durante la noche se encenderán tres luces en el extremo de esta construcción, dos de ellas estarán á 3<sup>m</sup> sobre el muelle y la tercera á 15<sup>m</sup>, y en tiem pos de niebla, una campana emitirá cada minuto un toque, sencillo, seguido de un toque doble, separados éstos por una pausa de 30 segundos. Situación aproximada: 53º 24' 45" N. por 3º 12' 20" E.

Carta núm. 720 de la sección II.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

#### Brasil.

Situación dudosa de un bajo al SE. de la entrada del Rão Una (Costa del Espíritu Santo).

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.314. Paris, 1895.)

Núm. 1.506, 1895.—El Capitán del vepor Muguy ha visto, á unas 3 millas al SE. de la punta da Fructa, un fuerte hervidero de poca extensión, en la boca del Río Una, que parecía indicar alguna rompiente no señalada en las cartas. Situación aproximada: 20° 26' S. por 34° 6' W.

Carta núm. 110 de la sección VIII.

Trascación del canal de la barra de Aracaju (Continguiba).

(Avis aux Navigateurs, núm 227/1.375. Paris, 1895.)
Núm. I. 567, 1895.—El canal de acceso á la barra del río
Aracaju (Cotinguiba) se encuentra actualmente en la parte S.
de la barra, al S. 16° E. de la Atalaya. (Aviso núm. 171/1.140
de 1895.)

Carta núm. 38 de la sección VIII.

#### Africa.

NOTICIAE SOBRE EL ALUMBRADO DE SAN PABLE DE LOANDA.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 44/2.582. Berlin, 1895.)

Núm. 2.508, 1895.—El Comandante del buque de guerra
alemán Hyäne participa que la luz raja y blanca que señalaba
el paso para las embarcaciones que se dirigen al desembarcadere de la Aduana de San Pablo de Loanda se ha sustituí-

do por una luz fija, roja, en todas direcciones, distinguiéndose perfectamente de las demás luces de la ciudad.

Cuando últimamente pasó por San Pablo de Loanda el Hydne, no estaba encendida la luz fija y roja de la valiza NE. del fuerte Pinedo (Aviso núm. 162/1.079 de 1895.)

Carta núm. 174 de la sección IV.

OCÉANO ÍNDICO

#### Africa.

Desaparición de valizas y de una marca en la boca del río Shinde (río Zambeze).

(Notice to Mariners, núm. 574. London, 1895.)

Núm. 1.509, 1.895.—El Comandante del buque de guerra inglés Magpie participa que ha desaparecido la gran palmera que había en la orilla N. del río Shinde (Chinde), á una milla al W. de la punta Mitaone; además están tumbadas las dos valizas de dicha punta y no merecen confianza los dos postes, para valizar la barra.

Situación aproximada de punta Mitaone: 18º 33' S. por 42º 43' E.

Carta núm. 599 de la sección IV.

#### Golfo de Bengala.

Prohibición de fondear en las proximidades del cable telegráfico, en la boca del río Bassein.

(Notice to Mariners, núm. 570. London, 1895.)

Núm. 1.510, 1895.—El Gobierno de la India comunica que habiéndose levantado el antiguo cable telegráfico que es-

taba sumergido al N. de la isla Diamante, en la boca del río Bassein, se ha fondeado otro nuevo entre la punta NE. de la isla Diamante y la punta Mawding (Pagoda), en dirección N. 23° W.-S. 23° E. Con este motivo se ha prohibido á los buques fondear en la parte comprendida desde la marcación S. 28° E. de la punta NE. de la isla, hasta la S. 5.° E., y nunca á menos de l ½ millas de la punta N. de la isla Diamante.

Situación aproximada de la punta NE.: 15º 15' 55" N. por 100° 29' 20" E.

Carta núm. 523 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Mar del Japón, — Tartaria Rusa.

ROCA SUMERGIDA AL SW. DE LA PUNTA KLY KOW, EN LA RADA DE PALLAS.

(Notice to Mariners, núm. 579. London, 1895.)

Núm. 1.511, 1895.—El Comandante del buque de guerra inglés Edgar participa que á 3  $^4/_2$  cables al S. 56° W. de punto Kly Kow, hay una roca cubierta con 4=,5 de agua en 42° 36′ 40′′ N. por 137° 4′ 20 ′ E.

En dicha punta Kly Kow hay dos valizas pintadas de blanco, orientadas, N. 45° E.-S. 45° W., y en las cercanías de la citada roca hay una boya de asta con escoba con las puntas hacia abajo.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, Luis Pastor y Landero.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaria.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Noviembre de 1895.

	a: tón					#4 L.Y.	orden		de edad	ESTADO	de la enfermedad.	6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
							11				Dishus infeccions	IIital Duominaial	
2 Id			Soltero	Fiebre tifoidea	C. de San Vicente, 2	•	4	Hembra.	21	Soltera		Hospital Provincial Hospital de la Princesa	»
	de m	23	ldem	Tuberculosis pul-	Gabara DE			Idem	37	Canada	Tuberculosis pul-	Hospital de la l'Imcesa	•
0 -		52	Manada		Cabeza, 25Villalar, 10	"	11	I uem	37	Capaua .	monar	Santa Engracia, 115	>
3 10	ler B	Rata	Casado	Cancer der nigado.	P.a de los Ministerios, 3		11 5	Idem	23	Soltera		Hospital Provincial	*
	len !	Idem	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		Embajadores (Casa Blan-		8	Idem	18	Idem	Idem	Alamo, 14	>
Jiu	1011 /***	ruem.			Ca)	•		Idem	30	Idem	Tuberculosis gene-		
6 Td	lam	Idem.		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Hospital Provincial	>			ł		ralizada	Hospital Provincial	>
	em. ····	<b>5</b> l	Casado	Endocarditis	Calatrava, 28	<b>&gt;</b>	10	Idem	46	Idem	Epitelioma uterino	Idem	<b>&gt;</b>
8 Id	lem	57	Soltero	Dilatación cavidad			11 11	Idem	Feto			Horno de la Mata, 10	<b>&gt;</b>
					Hospital Provincial	>	12	Idem	Idem.	•••••		Sagunto, 14	>
9 Id	lem	50	Casado	Uremia por estre-			1 13	idem	Idem.		•••••	Puerta del Sol, 4	*
			T 1	chez	Idem	<b>&gt;</b>	11 14	I demi.	75	Clarada	Estroches extice	P.º de las Acacias, 7 Doña Bárbara de Bragan-	<b>≫</b>
	lem	58			Valverde, 48 y 50	»	11	Idem	10	Casada	EBUTCCHOZ AUTUCA	za. 12.	•
	lem	20	BOITETO	Propagitie	Cava Baja, 24		11 14	[dem	80	Vinde	Lesión mitral		, a
	lem	52	Soltero	Pneumonía	Jesús del Valle, 15			Idem		Idem	Insuficiencia aorti	Troppida I to the control of the con	•
	iem				Libertad, 4		^	140322000		14022	C8	Eraso, 7	>
	lem	νõ	Viudo	Catarro senil	Claudio Coello, 62	>	18	Idem	2 m.	P	Bronquitis capilar.	Huertas, 21	>
	lem.	10 d.	P	Enterocolitis	Inclusa	<b>&gt;</b>	19	Idem	6	P	Idem	Calatrava, 29	*
	lem	1	P	Idem	Espíritu Santo, 35	<b>&gt;</b>	20	Idem	54	Viuda	Pneumonía	Olivar, 54	>
18 Id	lem	52	Casado	Esclerosis medular	Jerte, 8	>	2	Idem	56	Soltera .	Ataxia locomotriz	Magdalena, 30	<b>»</b>
	lem	5 m.	P	Raquitismo	M. de Urquijo, 31	>	2	Idem	50	Idem	Congestion cere	N.F	
	lem	, 51	Casado	Serectud	Hospital Provincial	»	1		=1	G 1-	bral		<b>»</b>
	embra.	4 4			Cebada, 5		2	Idem	51	Uasada	Sin diagnostico	M. del Duero, 3	<b>&gt;</b>
	lem	1 8	ooitera	Idem	Santa Brigida, 41	,		Idem	9 d.	P	Idem	Jacometrezo, 3 y 5 Provisiones, 14	»
3 10	lem	21	таеш	тиет	nospital us la Princesa	_ *	Z	raem	*	F	140111	TIO 41810HOB, 14	

#### **Besume**n

de las inhumaci ones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 18 de Noviembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																												
		INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS OTRAS COMUNES												Muer															
S E X O S	Viruel	Saran	Escarlatin	Tifoide	Paludismo.	Puerpe	Disenteria	Coquelu	Difte	Tube	Sifilis	Carbane	Hidrofob	Cálera	Influen	Otras	TOTA	En el c	Accider tición		Ι	EL A	PARAT	0.0		Otras	TOTA	te violen	TOTAL general
LOS INHUMADOS	ila	ampion	latina	leas.	lismo.	perales	teria	eluche	ria	rculosis		1nco	fobia		nxa ó grippe		AL parcial	d claustro ma-	lentes de la den- ón	Circulatorie	Respiratorio.	Digestivo	Génito-urins- rio	Locomotor	Cerebro-espi-	generales	L parcial	nta	de inhumaciones por causas.
Varones	<b>,</b>	,	,	1	>	,	>	,	,	1	,	,	,	,	»	>	2	3	,	4	4	3	1	1	1	1	18	,	20
Hembras	<b>&gt;</b>	»	,	3	,	<b>&gt;</b>	,	,	,	4	>	,	,	,	1	1	9	4	<u> </u>	3	3	,	2	,	4	»	16	,	25
Totales		>	•	4	,	>	>	*	>	5	*	,	>	>	1	1	11	7	>	7	7	3	3	1	5	1	34	,	45

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Noviembre de 1895.

OBSERVACIONES
Į.
.   »
. »
•
Judicial,
» »
*
•

#### Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 19 de Noviembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

		CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES											ال																
SEXOS	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS OTRAS COMUNES													Muer															
S E A U S	Viru.	Sarampici	Escarlatin	Titoidea	Paludismo	Puerp	Digen	Coqu	Difter	Tube	FILETS	Carbai	Hidrofob	Côlers	Influens	Otras	LOT	En el cl	Acciden tición		D	EL A	PARAT	0.		Otra	TOTA	te viole:	TOTAL general
LOS INHUMADOS	12	ıpicn	latina	688	ism?	oraio#	ieria.	oluche	ia	reulogis		1960,	iobia		nza 6 grippe. • .	•	L parcial	claustro ma-	entes de la den-	Circulatorio.	Respiratorio.	Digestivo	Génito-urina-	Kocomoter	Carear 3-capt-	generales	Al parelal	nta	de inhumaciones por causas.
Varones	<b></b>	*	<u> </u>	,	,	-	,	<b></b>	,	3	hidauitringsiss	<b>,</b>	* <u>*</u>		•	<b></b>	3	2	>	1	3	4	<b></b>	>	3	<b></b>	13	,	16
Hembras	1	,	1	1	,	1	»	>	•	2	3	*	>	>	1	,	7	2	>	2	2	3	1	4	2	>	16	> vers a==	23
Totales	1	•	1	1	>	1	*	,	,	5	,	>	*	>	1	>	10	4	*	3	5	7	1	4	5	•	29	,	39

Madrid 20 de Noviembre de 1895.=El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. Pablo Piera y Marsa, natural de Artesa de Segre, provincia de Lérida, ha acudido á este Ministerio solicitando un duplicado del título de Veterinario de segunda clase que le fué expedido en 19 de Junio de 1871 por la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza, y que ha sufrido extravío.

de Veterinaria de Zaragoza, y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de de Mayo de 1855

de Mayo de 1855. Madrid 18 de Noviembre de 1895.—El Director general, R. Conde.

# Dirección general de Obras públicas.

#### Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, la Real orden que sigue:

(Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Pedro Barrientos para alumbrar aguas dentro del término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, con destino á una fábrica de barinas y panadaría, y con las siguientes condiciones:

harinas y panadería, y con las siguientes condiciones:

1.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto presentado; la cañería se establecerá ajustándose al trazado que en el mismo proyecto se propone; su diámetro será de seis á ocho centímetros, é irá enterrada a la profundidad, cuando menos, de 40 centímetros por debajo del ancho natural; pero quedando en libertad, sin embargo, de construir ó no el caño de fábrica que se proyecta.

2.ª Comenzarán las obras dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que sea notificada la concesión á D. Pedro Barrientos, y las terminará dentro del de un año, contado desde igual fecha.

3.ª Consignará el concesionario en la sucursal de la Caja de Depósitos de Sevilla la cantidad de 343 pesetas 44 céntimos, que es el 3 por 100 del presupuesto de las obras. 4.ª La concesión se otorga por plazo ilimitado, salvo el

derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.ª Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas, aplicandose, en tal caso, la ley general de Obras públicas, en lo referente á concesiones cadu-

cadas.
6.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, corriendo á cargo del concesionario
el abono de gastos que esta inspección exija, con sujeción á

las disposiciones que rigen en la materia.

7.ª Terminadas las obras, serán reconocidas por el citado

Ingeniero Jefe, con asistencia del concesionario, y, del resultado se extenderá acta, que se elevará á la aprobación de la Superioridad.

Superioridad. S.<sup>a</sup> Obtenida la aprobación, se devolverá la fianza, y se expedirá por el Ministerio de Fomento el título de propiedad de las aguas alumbradas.»

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de Sevilla.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el Gobernador y el Ingeniero Jefa de la provincia de Gerona; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á Doña Angela Pujol y Clariá, viuda de Camps, para atravesar la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas, en el kilómetro 51, hectómetro 6, por medio de una cañería para la conducción de aguas potables para el servicio de la casa que piensa construir, adyacente á la carretera, con las siguientes condiciones:

1.ª La cañería deberá situarse á un metro por debajo de la rasante de la calzada.

2.ª Dicha cañería, ó tubo de conducción, se revestirá de una capa de mampostería hidráulica, de un espesor mínimo de 30 centimetros.

3.ª Para ejecutar la obra, solamente se podrá interrumpir la mitad de la calzada, dejando libre el tránsito por la otra mitad.

4.ª El relleno de la zanja deberá hacerse con tierra apisonada, dejando el firme en la misma forma y condiciones en que se encontraba anteriormente.

5.ª El plazo para poder empezar la ejecución de las obras será el de un mes, debiendo durar la construcción dos días.
6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ayudante y personal á sus órdenes, afecto al servicio de la ca-

De orden del Exemo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de Gerona.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en au nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien expedir con fecha de hoy, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Conformándose con le propueste per la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el Gobernador y el Ingeniero Jefe de la provincia de Gerona; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

se ha servido autorizar á D. Joaquín Artau para conducir aguas potables por medio de una tubería de plomo por la carretera de Manresa á Gerona, en el kilómetro 1.º, con las siguientes condiciones:

1.ª La tubería se fijará á la distancia de un metro de la arista de las aceras, y á la profundidad de 60 centimetros.
2.ª Al abrir la excavación se separará la grava de la tie-

2.º Al abrir la excavación se separará la grava de la tierra, y al volver á colocarla se efectuará echando la tierra por tongadas delgadas y bien apisonadas, y al llegar á la calzada ó firme, se colocará la grava suelta bien regada y spisonada, con objeto de evitar ondulaciones en la superficie de la carredada de la

tera, dejando ésta al mismo nivel que tiene en la actualidad.

3.ª La operación de quitar y volver á colocar las aceras en la entrada y salida de la cañería á las casas, se verificará con especial cuidado, á fin de no romper ninguna losa; y en caso de que suceda este, será de cuenta del concesionario sustituirla, y el material que emplee para su colocación será de camento y areas

cemento y arena.

4º Durante la ejecución de las obras se procurará dejar expedito el tránsito, tanto en las aceras como en la carretera

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia del Sobrestante encargado de la carretera y demás personal afecto á la misma.

6.ª Las obras se realizarán en el plazo de seis meses, y dará D. Joaquín Artau aviso del día en que trate de empezarlas.

De orden del Exemo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1895.—El Director general. E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de Gerona.

#### 

# LOMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.

Caja sucursal de Málaga.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago resguardo del depósito necesario en metálico, importante 125 pesetas, fecha 31 de Mayo de 1894, á favor de D. Juani Martos Mérida, con números 406 de entrada y 4.115 de registro de inscripción, se hace saber por la presente para que la persona en cuyo poder exista dicho documento lo entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación en la Gaceta de Madrid sin reclamación de tercero, se declarará dicho resguardo nulo y de ningún valor ni efecto, y se devolverá el depósito ai interesado, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málsga 14 de Noviembre de 1895. El Interventor de Hacienda, Pedro de Mingo. X-846

#### Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 13 del actual, núm. 110, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de hierros y aceros de varias clases en cantidades ilimitadas hasta 30 de Junio de 1896, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de acopios en 27 de Septiembre última disposición. timo, dividida en des letes, siendo el importe total de los mismos.... pesetas.... céntimos distribuídos en la forma siguiente:

Segundo lote. Hierros. Cuarto idem. Aceros.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio del ramo y Comandancia de Marina de Barcelona, el día 26 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en cuyo centro, Comandancia de Marina y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los devósitos provisionales en las oficinas de la Depositaría de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

#### DEPÓSITOS PROVISIONALES

El licitador ó licitaderes á quien se adjudíque en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantir el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

#### DEPÓSITOS DEFINITIVOS

Segundo lote ..... 2.000 pesetas. Cuarto idem..... 4.000

Arsenal de Cartagena 14 de Noviembre de 1895.=El Secretario, Emilio Guitart.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, número tal piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número...., de tal fecha, ó en el Boletia oficial de la provincia de...., número...., de tal fecha, para contratar hierros y aceros de varias clases, necesarios en este Arsenal hasta 30 de Junio de 1896, se compromete á llevar á efectar de la compromete a llevar á efetar de la compromete a llevar de la compromete a llevar de la el expresado servicio, correspondiente al lote tal ó á los lotes tales, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pessetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal y tantas en el cual), todo por letra.

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del propenente.)

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Madrid Alcalá.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre, se ha señalado el día 14 del próximo Diciembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las ebras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Valdepielagos, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 10 293 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría Eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción pu-

segundo, y en los terminos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, singifiedose en con redescrifo al adjunta modela debicada.

ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 515 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-ento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid 20 de Noviembre de 1895.-El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

#### (Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

#### Estación Central de Telégrafos.

Pelegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar à sus destinatarios, puntes de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Tarragona.-Miguel Serrama, Montera, 19. Santiago.—Ricardo López, Hernán Cortés, 15. Barcelona.—Rosa Muñoz, San Marcos, 6, farmacia. Guadix.—Abilia Arana, Santa Clara. 14. Burgos.-Vicente Vellazón, Alcalá, 13.

Yébenes.—Antonio Gutiérrez, Codeja, 5. Palma.—Sr. Díez, Troves de la Pasa, principal izquierda. Almería.—Manuel Mata, Aduana, 26 duplicado. Zafra.—Leopoido Martín, Alcalá, 1, fonda.

Avilés.—Carmen Suárez, Rosa, 7 y 9.

Santander.—Vicente Espinosa, Claudio Coello, 62. Zaragoza.—Felipe Ruiz Cubeño, Agustín Durán, 26. Leganés.—Lorenzo Navas, Alcalá, 109, principal. Malaga.—Teresa Llanos, Serrano, 38.

Madrid 20 de Noviembre de 1895.=El Jefe del Cierre,

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Audiencias territoriales.

#### ALBACETE

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de las Secretarias vacantes en los Juzgados municipales de este territorio que, en cumplimiento de lo esta-blecido en la regla 7.ª, art. 1.º del Real decreto de 17 de Julio último, habrán de proveerse con carácter de interi-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juez de primera instancia respectivo, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresando taxativamente la Secretaría ó Secretarías de un mismo partido que pretendan, y el orden de preferencia en su caso.

#### PROVINCIA DE ALBACETÉ

Partido judicial de Albacete. - Las de los términos municipales de Balazote, Barrace, La Herrera, La Gineta, San Pedro, Villalgordo del Júcar, Fuensanta, Montalvos, Minaya,

Partido judicial de Alcaraz.—Las de los términos muni-Partido judicial de Alcaraz.—Las de los términos municipales de Ballestero, Bogarra, Cotillos, Masegoso, Ossa de Montiel, Paterna, Peñascosa, Povedilla, Riopar, Robledo, Salobre, Villapalacios, Viveros, Villaverde y Vianos.

Partido judicial de Almansa.—Las de los términos municipales de Higueruela, Petrola, Fuenteálamo, Corral-Rubio

Partido judicial de Casas Ibáñez.—Las de los términos municipales de Alatón, Alborca, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Cenizate, Casas de Ves, Casas de Juan Núñez, Casas-Ibáñez, Fuentealbilla, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquers, Pozo Lorente, Recueja, Villa de Ves, Villatoya,

Villamalea y Valdeganga.

Partido judicial de Hellin.—Las de los términos municipales de Albatana, Alcadozo, Ayua, Elche de la Sierra, Letur, Lietor, Molinicos, Nerpio, Pozohondo y Socobos.

# PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Partido judicial de Almadén.-Las de los términos municipales de Alamillo, Almadenejos, Arroba, Abenojar, Agudo, Chillón, Cabezarados, Cabezarrubias, Fuencaliente, Hor-

cajo de los Montes, Navas de Estena, Navalpino, Puebla de Don Rodrigo, Los Pozuelos y Valdemanco.

Partido judicial de Ciudad Real.—Las de los términos de Villar del Pozo, Poblete, Alcoba, Fernancaballero, Picón, Alcoba, Fontanarejo, Porzuna, Retuerta y Villanueva de San

Partido judicial de Daimiel.—Las de los términos mu-

nicipales de Arenas de San Juan y Bolaños.

Partido judicial de Manzanares.—Las de los términos municipales de San Carlos del Valle y Las Labores.

Partido judicial de Villanueva de los Infantes.—Las de

los términos municipales de Almedina, Albaladejo, Alcubillaa, Carrizosa, Fuenllana, Montiel, Santa Cruz de los Cáñamos, Puebla del Principe y Villamanrique.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Partido judicial de Cañete.—Las de los términos municipales de Alcalá de la Vega, Algarra, Aliaguilla, Arguisue-las, Beamud, Boniches, Campillos Pasavientos, Campillos Sierra, Cañada del Hoyo, Cañete, Carboneras, Cardenete, Ca-sas de Garcimolina, La Cierva, El Cubillo, Fuentelespino de Moya, Garaballa, Graja de Campalbo, Huélamo, Huérguina, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Landete, Mira, Moya, Pajarón, Pajaroncillo, Reillo, Salinas del Manza-no, Salvacañeta, Santa Cruz de Moya, Talayuelas, Tejadillos, Valdemeca, Valdemorillo, Valdemoro Sierra, Villar del Humo, Villora, Yémeda, Zafrillas.

Partido judicial de Cuenca.—Las de los términos municipales de Abia de la Obispalía, Albaladejo del Cuende, Alta-tarejos, Arcas, Arcos de la Cantera, Arcos de la Sierra, Barbalimpia, Bascuñana, Belmontejo, Bólliga, Buenache de la Sierra, Cuenca, Chillarón, Collados, Cólliga, Cuevas de Velasco, Culebras, Fresneda de Altarejos, Fuentes Claras, Huerta de la Obispalia, Jábaga, Majadas, Mariana, Melgosa, Mohorte, Monteagudo, Olmedo del Rey, Palomera, Parra, Portillo, Poveda de la Obispalía, Ribagorda, Sacedoncillo, San Lorenzo de la Parrilla, Sotoca, Sotos, Tondos, Tórtola, Torralba, Torrecilla, Tragacete, Valdecabras, Valdecolmenas de Arriba, Valera de Abajo, Valera de Arriba, Ventosa, Villalba de la Sierra, Villanueva de los Escuderos, Villar de Olalla, Villar del Horno, Villar del Maestre, Villar del San de Arcas, Villar del San de Navalón, Villarejo de Periesteban, Villarejo de la Peñuela, Viltarejo Seco y Zarzuela.

Partido judicial de Huete.—Las de los términos munici-

pales de Bonilla, Buendia, Caracenilla, Carrascosa del Cam-po, Castillejo del Romeral, Garcinarro, Horcajada de la Torre, Javalera, Loranca del Campo, Mazarulleque, Moncalvillo, Montalvo, Naharros, Olmedilla del Campo, Palomares del Campo, Peraleja, Pineda. Portalrubio, Saceda del Río, Saceda Trasierra, Tinajas, Torrejoncillo del Rey, Valdemoro del Rey, Valparaíso de Arriba, Valparaíso de Abajo, Vellisca, Verdelpino de Huete, Villar del Aguila y Villanueva de Guadamejud.

Partido judicial de Motilla del Palancar.—Las de los términos municipales de Alarcón, Almodóvar, Barchín, Buenache, Campillo de Altobuey, Castillejo, Gascas, Gabaldón, Graja, Herrumblar, Hontecillas, Iniesta, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palavicar, Olmedilla, Paracuellos, Peral, Pesquera, Picazo, Piqueras, Pozo Seco, Puebla, Quintanar del Rey, Rubielos Altos. Rubielos Bajos, Solera, Tevar, Valheromoso, Valverdejo, Villagarcía, Villalpando y Villalia.

Partido judicial de Priego.—Las de los términos munis

Partido judicial de Prisgo.—Las de los términos municipales de Albalate de las Nogueras. Alcantud, Alcohujate, Arandilla, Arrancacepas, Buciegas, Cañaveruelas, Cañizares, Carrascosa de la Sierra, Castejón, Cueva del Hierro, Frosneda de la Sierra, La Frontera, Fuentes Buenas, Fuertescusa, Gascueña, Laguna Seca, Masegosa, Olmedo de la Cuasta, Olmedilla de Eliz, Poyatos, El Pozuelo, Ribatajada, Ribatajadilla, Salmeroncillosr San Pedro Palmiches, El Tobar, Valdeolivos, Valsalobre, Valtablado de Beteta, Villaconejos, Villar del Ladrón y Vindel.

Partido judicial de San Clemente.—Las de los términos

Partido judicial de San Clemente.—Las de los términos. municipales de Torrubia del Castillo, Villar de la Engina, Casas de los Pinos, Montalbanejo, Cañada Juncosa, Casas de Benítez, Hinojosa, Carrascosa de Haro, Alconchel de la Estrella, Villargordo del Marquesado, Pinarejo, Mota del Guervo, Villaescusa de Haro, Las Mesas, Santa María de los Llanos, Pozo Amargo, Casas de Guijarro, Rada de Haro, Varade Rey, Casas de Fernando Alonso, Valverde del Júcar, Alberca, Atalaya del Cañabate, Cañabate, Casas de Haro, Casas de Garcimuñoz, Honrubia, Olivares del Júcar, Santa

María del Campo, Pedernoso, Villaverdo y Pedroñeras.

Partido judicial de Tarancón.—Las de los términos municipales de Acebrón, Alcázar del Rey, Almendros, Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Balinchón, Cervera, Fuente de Pedro Naharro, Fuentelespino de Haro, Hito, Hontanaya, Huelves, Leganiel, Los Hinojosos, Monreal, Osa de la Vega, Paredes, Pozorrubio, Puebla de Almenara, Roza-lén del Monte, Saelices, Torrubia del Campo, Tresjuncos, Tribaldos, Uclés, Villamayor de Santiago, Villarejo de Fuen-tes, Villar de Caŭas, Villares del Saz de Don Guillén, Villa-rrubia, Zafra y Zarza del Tajo.

#### PROVINCIA DE MURCIA

Partido judicial de Cieza.—Las de los términos munici-pales de Abanilla, Ojos, Ricote y Ulea. Partido judicial de Lorca.—Los de los términos munici-

pales de Aledo.

Partido judicial de Meda.—Las de los términos municipales de Alguszas y Campos.

Partido judicial del distrito de San Juan de Murcia.—

las de los términos municipales de San Javier. Albacete 12 de Noviembre de 1895.-El Secretario de go-

bierno, Francisco Sánchez. J---6975

#### Andiencias provinciales.

#### SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián. Por la presente, y en cumplimiento de lo que previene el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al penado José María Insausti Olaieda, alias Elorno, hijo de Tomás y Juana, natural de Arano, partido de Pampiona, en la provincia de Navarra, que estuvo do-miciliado en Hernani, en esta de Guipúzcoa, hoy en ignorado paradero, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia á fin de dar principio al cumplimiento de las condenas de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de los tres hurtos que cometió en dicha villa de Hernani, que le han sido impuestas; bajo apercibimiento de que si no compare-ciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y

se encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura del referido penado, poniendolo, caso de ser habido, á dis-posición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad. Dada en San Sebastián á 15 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Joaquín Castro Arés.—Por mandado de S. S.,

Andrés Cerezo Nisarre.

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Antonio Fontana Jacquier, hijo de Dedeo I vis y de María de vaintiséis a ser de cadad, notation de la complexión de cadad Pedro Luis y de María, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Ginebra (Suiza), escultor, con instrucción, sin antecedentes penales, que estuvo domiciliado en esta ciudad en la calle Nueva, núm. 1, hoy en ignorado paradero. y reune las siguientes señas personales: estatura un metro 65 centímetros, peso 66 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros y de los pies 24, ojos azules, pelo y bigote rubios, color sano, á fin de que comparezca en esta Audiencia. dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por resistencia á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes de policía judicial la busca y capt ra de dicho Fontana, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 16 de Noviembre de 1895.—El

Presidente, Jsaquín Caetro Arés. = Por mandado de S. S., Andrés Pérez Nisarre.

#### TARRAGONA

D. Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal por lesiones contra Bartolomé Hierro, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

D. Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Bartolomé Hierro Castelví, alias Pochocho, labrador, casado, sin instrucción, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Ribarroja, en esta provincia, partido judicial de Gandía, cuyo actual paradero se ignora, desconocióndose también toda clase de señas particula-res en virtud de las que pudiere ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique esta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Gandesa que se le sigue sobre lesiones; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuiçio á que haya lugar.

En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribu-nal, rueso y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como modifares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, precacan con toda actividad à la busca y captura del referido Bartolomé Hierro Castellví, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, á disposición de

Terragona 14 de Noviembre de 1895. = Esteban Gómez. = Manuel Gomez.>

Es conforme con su origigal, y para que conste á los efectos mandados, expido la presente, que firmo en Tarragona á 15 de Doviembre de 1895.—V.º B.º—Esteban Gómez.—Manuel Gómez.

J---6997

#### Jazgados militares.

#### BETANZOS

D. Adolfo Rodríguez Alcalá, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo al soldado reservista del reemplazo de 1889 Manuel Pérez Varela por haber faltado á la concentración decretada en Real orden de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ma nuel Pérez Varela, soldado reservista del reemplazo de 1889. natural de Monforte, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Angela, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 525 milimetros, sus señas personaasstaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca idem, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción regular, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración decretada en Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido sumariado Manuel Pérez Varela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, en el punto indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 14 de Noviembre de 1895.=Adolfo dríguez. 2769—M Rodríguez.

D. Adolfo Rodríguez Alcalá, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor del expedients que de orden superior me hallo instruyendo al soldado reservista del reemplazo de 1891 Clemente Díaz Regueira, por haber faltado á la concentración decretada en Real orden de 29 de Julio último.

Per la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Clemente Díaz Regueira, soldado reservista del reemplazo de 1891, natural de Burgo, Ayuntamiento de Culleredo, provincia de la Coruña, de edad veintitrés años, hijo de Ignacio y de Josefa, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 700 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciera, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, para responder á los cargos que le resultan en el expedients que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración decretada en Real orden de 29 de Julio del año actual; bajo apercibimiento de que si no comparece el plazo fijado será declarado rebelde, (parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen cias en busca del referido sumariado Clemente Díaz Regueira, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, a mi disposición, en el punto indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Betanzos á 14 de Noviembre de 1895.—Adolfo Ro-íguez. 2770—M

D. Jorge Serantes Aubriche, Capitán del regimiento Infanteria reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el reservista José Langueiro Langueiro por disposición superior por haber faltado á la concentración en la plaza de Betanzos para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al reservista José Langueiro Langueiro, hijo de Miguel y de Manuela, natural de Iñas, parroquia de ídem, Ayuntamionto de Obeiros, provincia de la Coruña, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Coruña, de oficio jornalero, su estado soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado regimiento me hallo instruvendo por el motivo de haber faltado á la concentración decretada por Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebel-

de, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado José Langueiro Langueiro, y en caso de ser habido lo ramitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo de ésta y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

diligencia de este día. Dada en Betanzos a 15 de Noviembre de 1895. = Jorga Se-2772-M

D. Mamerto García de la Vega, Capitán del regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado reservista José Pazos Suárez, perteneciente al reemplazo de 1891, acusado de la falta grave de primera deserción, por no ha- i requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita- i

berse presentado en esta plaza el día 9 de Agosto para la con-centración y destino á Cuerpo activo, según dispone la Real orden de 29 de Julio último. (Diario oficial, núm. 165)

Por la presente requisitoria llamo, cito y empiazo al reservista José Pazos Suárez, hijo de Francisco y de Juana, natural de Coristanco, parroquia de San Pelayo, Ayuntamiento de Coristanco, provincia de la Coruña, Juzgado de primera instancia de Carballo, de estado soltero, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, de un metro 555 milímetros, y que tenía su residencia en situación de primera reserva en el pueblo de Coristanco (Coruña), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betango de la ciudad de la ciudad de Betango de la ciudad de Betango de la ciudad de la ciudad de Betango de la ciudad de la ciudad de Betango de la ciudad de la ciuda zos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista José Pazos Suárez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi dispo-

sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Betanzos 17 de Noviembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Mamerto García de la Vega. 2774 - M

D. Mamerto García de la Vega, Capitán del regimiento Infantería de reserva de la Coruña, núm. 88, y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado re-servista Andrés Vázquez Vázquez, perteneciente al reempla-zo de 1891, acusado de la falta grave de primera deserción por no haberse presentado en esta plaza el día 9 de Agosto para la concentración y destino á Cuerpo activo, según dispone la Real orden de 29 de Julio último (Diario oficial núme-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al reservista Andrés Vázquez Vázquez, hijo de Juan y de Andrea, na tural de Maceda, parroquia de ídem, provincia de la Coruna, Juzgado de primera instancia de Arzúa, que tenía su residencia en situación de primera reserva en el pueblo de Carral (Coruño), de estado soltero, de edad de veintitrés años, de oficio labrador y de un metro 570 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados des-de la publicación de esta requisitoria en la Gacera De Ma-DRID y Boletín oficial de la Coruña, comparezca en este Juz-gado militar, sito en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Betanzos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reservista Andrés Vázquez Vázquez, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Betanzos 17 de Noviembre de 1895.—El Capitán, Juez instructor, Mamerto García de la Vega. 2773—M

#### CADIZ

D. Ubaldo Brechtel y Alberti, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los tripulantes que fueron del vapor Benjamin Haynes, que al pie se reseñan, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el muelle de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 11 de Noviembre de 1895.—Juez instructor, Ubaldo Brechtel.-El Secretario, José Bucata López.

#### Individuos que se llaman.

Capitán, D. José Rodríguez Román, hijo da Ricardo, natural de Málaga.

Primer Maquinista. D. Abelardo Pérez. Segundo idem. D. Francisce Manzano, natural de Alcalá de los Gazules.

Majordomo, Rafael Ledesma García.

Fogonero, Adolfo González. Idem, Miguel Navas. Marinero, David Pampín. Idem, Miguel Garabito. Idem, Francisco Abuado. Palero, Rafael España. Idem, Francisco Carbuelo. Mozo, Andrés Uceda. Idem, Francisco Boadas.

Camarero, Pedro Guerra. Marmitón, José Alvarez Ruiz y Antonio Sánchez. 2775-M

#### CEUTA

D. Emilio González Aranda, Capitán de Infantería y Juez instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza contra el paisano Gregorio Querol Palomo.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Alberta Isabel Sánchez, natural de Carmona, provincia de Sevilla, residente en la Linea de la Concepción, de estado casada, para que en el término prefijado por la ley, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, calle de Soberanía Nacional, núm. 68, con objeto de ratificarse en las declaraciones que tiene prestadas en la causa que se le sigue al paisano da esta ciudad Grego.

rio Querol Palomo por el delito de estafa á la Isabal. A su vez, en nombra de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

res y de policía judicial, practiquen activas diligencias an busca de Alberta Isabel Sánchez.

Dado en Ceuta á 14 de Noviembre de 1895. = Emilio Gen-

#### FERROL

D. Marcelino Hernández Recio, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Llagostere, provincia de Gerona, donde se hallaba residiendo con licencia ilimitada para cubrir vacante el soldado de Infantería de Marina Ramiro Ferrán Puig, hijo de Juan y de María, natural de Ela-gostera, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de idem, de veinte años de edad, soltero, de oficio zapatero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, barba poca, color moreno, frente regular y aire marcial, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan general del Departamento estoy sumariando por el delito de primera de-

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plaze, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad del Ferrol y á mi disposición: pues así lo tenço acordado en providencia de disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia de Gerona.

Ferrol 13 de Noviembre de 1895.=V.º B.º=El Capitán, Marcelino Hernández.=Por su mandato, el Secretario, Abelardo Paz. 2777—M

#### MONFORTE

D. Jorge Gómez González, Capitán de Infantería, con destino en la plantilla orgánica del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Francisco Gómez Salgado por falta grave de primera duración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Gómez Salgado, soldado reservista del reemplazo de 1891, hijo de Matías y de Lucía, natural de Matamá, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Laza, Juzgado de primera instancia de Verín, en la provincia de Orense, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, producción fácil, sin esta particulares particulare sin señas particulares, estatura un metro 505 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel del antedicho regimiento reserva y a mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, que de or-den superior se le sigue por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo en 11 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Gómez Salgado, y caso de ser habido lo remitan en class de preso, y con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo hago constar en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 10 de Noviembre de 1895.—Jorge omez. 2779—M

#### SANTANDER

D. José Oliver Fernández, segundo Teniente de Infante-ría, Juez instructor del expediente instruído de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1894 Ildefonso Melero Jabete, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Ildefonso Melero Jabete, natural de Villarramiel, avecindado en Val de San Vicente (Santander), de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las si-guientes: pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y frente regulares, barba poca, boca regular, color bueno, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, estatura un meiio de Pá el término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Palencia y Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Somorrostro, núm. 8, piso tercero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que con motivo de la falta de incorporación al llamamiento hecho para su destino á Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía. /parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militapara que practiquen activas diligencias en busca del referi-do recluta, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Santander 11 de Noviembre de 1895.—José Oliver.

# VALENCIA

D. Manuel Villamazares Sabater, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanzaros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel dal regimiento al soldado del cuarto escuadrón del mismo Antonio Bohs Mousó, por la falta grave de deserción el día 23 de Septiembre de este año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Bohe Mousó, del cuarto escuadrón del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, avecindado en Ribert, provincia de Lérids, hijo da Antonio y de Rosa, soltero, de diez y nueve años de edad y oficio labrador, cuyas

señas particulales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, naziz regular, barba poca, boca estrecha, estatura un metro 648 milimetros, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lérida, comparezca en el cuartel de Caballeria, de esta plaza y á mi disposición, para respender á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por el motivo de haber cometido la falta grave de deserción; y bajo apercibimiento de que si no comparecies en el plazo fijado será declarado en

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades competentes, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesa-do Antonio Bohe Mausó, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado

en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 12 de Noviembre de 1895. — Manel Villamazares.

D. Ricardo Vivas y Vitón, Capitán de Infantería, y Juez instructor del expediente instruído para el esclarecimiento de la desaparición del recluta para Ultramar Antonio Soler Soro, ocurrida en la marcha efectuada por la partida al mando del zargento Alfonso Lasso Carillo, de esta ciudad á la de Cá-

diz, el día 14 de Septiembre último.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta á Antonio Soler Soro, natural de Fortuna, provincia de Murcia, avecindado en este último punto, hijo de José y de Juana, de treinta y nueve años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, meñas particulares ninguna, y estatura un metro 770 milime-fros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y en la de Murcia, así como en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Torres de Cuarte de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo de-tengan y remitan á mi disposición á las expresadas Torres. Valencia á 14 de Noviembre de 1895.—Ricardo Vivas.

#### VIVERO

D. Nicolás García Rivero, Alférez de fragata, Ayudante de Marina del distrito de Vivero.

Hago saber que siendo necesario preste declaración el Temiente de navío de primera clase retirado D. Ignacio Gutié-rrez y Secades, en sumario que de orden del Exemo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general del Departamento marítimo de Ferrol se instruye en esta Ayudantía, y no siendo conocido el actual paradero del mencionado Jefe, que tuvo su último domicilio en Aguilas, provincia de Murcia, se le cita por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción del mismo en la GA-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la citada provincia, se presente ante la Autoridad marítima ó militar si las hubiere en el punto en donde se halle, y en defecto de aquéllas á la Autoridad judicial ordinaria, manifestándoles el punto de su actual residencia y domicilio, á fin de que se sirvan notifi-

carlo á este Juzgado; con la advertencia que de no verificarlo le psrarán los perjuicios legales á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente
(Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación,
tanto civiles como militares que puedan tener conocimiento del paradero del expresado Jefe, se sirvan notificarlo inme-

diatamente a esta dependencia. Dado en Vivero a 12 de Noviembre de 1895.—Nicolas 2782-M García.

#### ZUMAYA

D. Antonio Lupiañez y Rodríguez, Alférez de fragata gradua lo Ayudante de Marina de este distrito, y Juez ins

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas tengan noticias del paradero de la lancha de pesca San Isidro, folio 353, de este distrito (supuesta naufraga), que salió del puerto de Motrico el día 8 de Octubre último, ó de sus tripulantes, cuyos nombres son: Felipe Garagarza y Larrañaga, Eulogio Garagarza y Larrara, Juan Cruz Garagarza Larranaga, Nicolas Larranaga y Churruca, Javier Lecumberri Eizaguirre, Antonio Eizaguirre Ozcorta, Juan Elezgaray y Galdona y Ramón Barsuco é Iticarte, para que dentro del térmi-no de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Santander, se presenten en esta Ayudantia de Marina á prestar declaración en expediente que instruyo sobre el supuesto naufragio.

Dado eu Zumaya á 9 de Noviembre de 1895.-Antonio Lupiañez. 2784-M

# Juzgados de primera instancia.

# ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este

partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á María Ana Gi-rón Núñez, de cuarenta y seis años, soltera, pordiosera, na-tural de Almachar, provincia de Málaga, cuyo paradero ac-tual se ignora, é hizo vida marital con Gastón Mompensier, para que en el término de ocho días, siguientes á la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y Málaga, comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración en sumario que se instruye contra Rafael Ruiz Sánchez sobre homicidio; bajo apercibimiento de

que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Alcázar de San Juan á 15 de Noviembre de 1895.= Manuel Izquierdo Ael.=Por su mandado, Patrocinio Corrales. J-6977

# ALICANTE

D. José Poveda Espa, interinamente Juez de instrucción

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que re-frenda se siguió causa por el delito de robo de conejos con-

tra Juan Vicente Martínez, hijo de Valeriano y de Francisca, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Cepeda, partido judicial de Sequeros, vecino de esta ciuded, en cuya causa, y á virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de esta luyarado en las afercales de esta espital disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 15 de Noviembre de 1895. = José Pove-J - 6978da.=Por su mandado, Primitivo Pérez.

#### ALORA

D. Carlos Moreno y Micoo, Secretario de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en causa que se sigue contra José Cervera Tinés sobre hurto de un caballo, de las señas que se dirán, se ha mandado se ofrezca la causa al que se crea ofendido, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á usar de su derecho, é ignorándose quién sea se hace por la presente cédula.

Dada en la villa de Alora á 14 de Noviembre de 1895 = V.º B.º=Delgado.=Carlos Alonso.

#### Señas.

Un caballo pelo tordo, cerrado, más de la marca, tuerto del ojo izquierdo, con hierro dudoso. J - 6979

#### BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eladio Enrique Florentino, alias Blanquet, cuyas demás circunstancias paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez diez dias se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y po-

licía judicial proceden á la captura del expresado sujeto, po-niéndolo á mi disposición. Dada en Barcelona á 11 de Noviembre de 1895. = Dionisio

Calvo. Por disposición de S. S., Miguel García Martín.

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Francisca Mayo Torrén ó Francisca Majó y Torrent, hija del pueblo de Arenys de Munt, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, con objeto de proceder á su presencia á la apertura de una carta que el difunto Paulino Puig y Corbera dejó cerrada para la misma en el acto de suicidarse, el día 2 del actual, en el cementerio del Sudoeste; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre suicidio de dicho sujeto; con prevención de que si no comparece

le parará el perjuició que haya lugar.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1895 — Dionisio Calvo.=Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal. Jaime J-6946 Sala, habilitado.

# BARCELONA-HOSPITAL

D. Joaquía Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por el presente edicto se cita y llama á José Rosendo Fosso, hijo de Alejandro, natural de Cádiz, y á Juan Pujol, hijo de Juan, natural de Andraitx, ambos mayordomos que son ó han sido del vapor Amalia, que se encontraba en el puerto de esta ciudad el día 3 de Junio último procedente de Cette, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACRTA DE MA-DRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirles declaración en méritos del sumario que instruyo sobre aprehensión de efectos extranjeros, efectuada el citado día 3 de Junio último por la fuerza de Carabineros en el muelle de la Riba de este puerto; bajo apercibimiento si ne lo verifican de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1895.—Joaquín

Soler .- Por mandado de S. S., Lorenzo Rosel. J-6947

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre escándalo pú blico y escarnio à la Religión católica contra Pedro Bordas y otros, se cita y llama al procesado Francisco Amengual y Rubí, de treinta y cuatro años, hijo de Bernardo y Catalina, casado, confitero, natural de Marrachi (Palma), vecino de esta ciudad, calle Fuente de San Miguel, 2, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzga do, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, á fin de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciendolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1895. = Joaquín Soler y Catala. = Por disposición de S. S., Licenciado José M.

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital. Por la presente cito, liamo y emplazo á Diego Mariscal Parrilla, alias Su Majestad, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ca-pital á mi disposición del referido procesado. Dada en Cádiz á 11 de Noviembre de 1895.—Rafael Be-

thencourt.=Licenciado Francisco de la Tia.

#### Señas.

Dicho individuo es hijo de Antonio y de María, natural de Algar, vecino de San Roque, de diez y ocho a veinte años de edad, jornalero y sin instrucción.

#### CARTAGENA

D. Juan Oliva Ruiz, Juez municipal suplente, Letrado de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Castillo Adra, de cuarenta y siste años de edad, casado, natural de Murcia, vecino de Cartagena, con residencia en el Algar, el cual comparecerá en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo

por el delito de disparo de arma de fuego.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del repetido Castillo Adra, y á mi disposición; pues en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á 13 de Noviembre de 1895.=Juan J - 6949Oliva.=El Escribado, Francisco Povo.

D. Juan Oliva y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la familia de Juan Ros Hernández, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero de la misma se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que instruyo sobre lesiones al expresado Juan Ros; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arre-

Dado en Cartagena á 15 de Noviembre de 1895. = Juan Oliva y Ruiz. = El actuario, Francisco Tolsada.

J-6981

#### CASTELLON DE LA PLANA

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca a Joaquín Marqués Nebot, hijo de Joaquín y de Dolores, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de esta ciudad, procesado por lesiones, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle dicho auto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del repetido procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Castellón de la Plana á 12 de Noviembra de 1895.

Dada en Castellon de la Plana a 15 de 1707. Miguel Burguete. = Por su mandado, Enrique Miguel. J-6950

#### CUENCA

D. Andrés Galindo, Juez de instrucción de esta ciudad de

Cuenca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Torres, vecino de Toledo en la casa llamada de la Rabia, cuyo individuo es de oficio quincallero, como de unos cuaren-ta años, alto, moreno, que viste pantalón largo y chaqueta de tela de algodón y sombrero negro de fleitro, que monta un caballo negro, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndose el pro-

Asimismo encargo á todas las Autoridades y demas individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Cuenca á 14 de Noviembre de 1895. = Andrés Galindo.=Juan Antonio Alcázar. **J**—6951

# CHANTADA

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia

de la villa de Chantada y su partido.

Por el presente cito y llamo á los que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de D. Benito Cortés Cananova, natural y vecino que fué de esta villa y fallecido en la misma el día 2 de Diciembre de 1890, bajo la disposición testamentaria que otorgó ante el Notario D. José Vazquez Lorenzo en 1.º de Noviembre del mismo año, instituyendo por su único y universal heredero á su hijo natural D. Antonio Ulloa, imponiéndole la obligación de que dejara lo que de la expresada herencia conservase al tiempo de su fallecimiento (ocurrido sin testar el día 30 de Septiembre de 1891) á uno ó varios de los descendientes de la madre del otorgante Doña Manuela Casanova, á fin de que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MA-DRID; debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, pues así lo he acordado en virtud de demanda de las expresadas en el título 11 de la ley de Enjuiciamiento civil, propuesta por el Procurador D. José María López González á nombre de Don José Cortés Casanova, de la ciudad de Monforte, hermano del finado D. Benito.

Dado en Chantada á 19 de Octubre de 1895.=Luis de la Escosura. = Ante mí, A. Avelino Vázquez.

#### GUADIX

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix y su partido, en providencia de este día ha acordado que por medio de presente sean citados en forma los testigos José Vidal y Francisco Ruiz Tauste, éste de esta vecindad, ignorándose el actual paradero y demás circunstancias de ambos, á fin de que dentre del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Juzgado para prestar cierta declaración en el sumario que en el mismo se sigue sobre hurto contra Miguel Galindo Sánchez, vecino de Gor; apercibidos dichos testigos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Guadix 13 de Noviembre de 1395.=El actuario, Enrique J-6952

#### HOYOS

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia é ins-

trucción de este partido de Hoyes.

Por el presente edicto hago saber que con fecha 15 de Marzo último falleció en el pueblo de Eljas Beatriz Pérez Dominguez, natural y vecina de dicha villa, hija legitima que fué de Martin Pérez y de Isabel Dominguez, propietaria, soltera y de setenta y cinco años de edad, sin que se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria, y sin ascendientes ni descendientes legítimes, razón por la que sus sobrinos D. Egidio y Doña Ezequiela Domínguez Prieto, como parientes más próximos de la finada, y como comprendidos en el cuarto grado de consanguinidad, se ha reclamado su herencia, y que se les declare únicos y universales herederos de su precitada tía. En su virtud, por providencia fecha 29 de Mayo último, y en los autos de su razón, he acordado se fijen los correspondientes edictos, llamando por ellos á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, i contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de

Dado en Hoyos á 25 de Septiembre de 1895.-Adolfo López y López. Por mandado de S. S., Ciriaco González.

#### HUELVA

D José Rodriguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vicente Fernández Montes, vecino de Córdoba, habitante en la calle Postrera, núm. 8, estatura regular, color trigueño, ojos negros y bigote rubio, y á Juan Flores Fernández, vecino de Sevilla, habitante calle Evangelista, núm. 9, estatura regular, color trigueño, cara delgada, ojos grandes y pelo negro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este partido en virtud á haberse decretado su prisión, á responder á los cargos que les resultan de la causa que instruyo contra los mismos por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los sgentes de policía judicial, procedan á la busca, prisión y remisión á esta cárcel de diches dos procesados, á mi disposición.

Dada en Huelva á 8 de Noviembre de 1895.—José Rodrí-

guez.=El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez.

#### HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de primera instancia de Hues-

Hago saber que en los autos que en este Juzgado penden á instancia del Procurador D. Pascual Dumas, á nombre y con poder de D. Salvador Olaya Jiménez, representante de la Sindicatura de la testamentaria concursada del Excelentisimo Sr. Conde de Parcent, para la venta judicial de bienes de dicha testamentaría, tengo acordado sacar á la venta en pú-

# blica subasta las fincas y efectos que á continuación se de-Fincas rústicas.

tallan:

1. Un monte titulado La Sarda, al sitio de los montes de Almudévar, sito en los términos de Gurrea de Gállego, de ocho mil ciento ochenta y nueve cahizadas de cabida, que equivalen á cuatro mil seiscientas ochenta y cinco hectáreas, veintinuve áreas, veinte centiareas, y confina por Norte montes de la Paridera Baja de los herederos de D. Tomás Castellano, y el de Alcalá de Gurrea, y á campo del Valiente, propiedad de D. Nicolás Rivas y socios; por Este con cabañera real, monte de Almudévar, pardina de Violada, propiedad de los herederos de D. Tomás Castellano, y monte de Almudé-var; por Sur monte de Zuera y parte del de la mancomunidad con Leciñena; y por Oeste con río Gállego, á campos de las Parideras Baja, Alta y Cuarto de la Cruz, propiedad de los herederos de D. Tomas Castellano, á campo de Valiente, del repetido Rivas y socios y río Sotón. Y antes lindaba por Oriente con montes comunes de Alealá de Gurrea y Almudé. por l'oniente con otros montes de la propiedad particular del Sr. Conde de Parcent; por Mediodía con montes comunes de la villa de Zuera; y por Norte con río Sotón. Atraviesan á este monte de Este á Sur el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona y la carretera de Zaragoza á Huesca; de Este á Oeste el camino que de Gurrea dirige á Almudévar; otro con la misma dirección, que desde Gurrea conduce á la estación del ferrocarril de Almudévar, próximo al extremo Sur de este monte; el llamado de Zaragoza de Norte á Sur, que va á la carretera de Zaragoza; y otro que, con rumbo de Oeste á Este, dirige á Alcalá de Gurrea. Se halla situado á una legua de distancia del pueblo, en dirección Sur del mismo. Produce aliaga, tomillo, salvia, escasas sabinas y romeros, y otras plantas herbáceas propias para el ganado lanar. Valorado y Bale á subasta en treinta y dos mil setecientas noventa y cinco

2. Un campo de regadío, conocido con el nombre de la Peña, al sitio de la Paridera Alta, de tres cahizadas de cabida, o sean una hectarea, setenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas: confina en la actualidad por Norte monte de la Paridera Alta y huerto de los herederos de Joaquín Grasa; por Este y Sur monte de la Paridera Alta, y por Oeste con acequia molinar; y antes lindaba por Oriente con la acequia molinar; por Poniente monte llamado de la Paridera Alta; por Mediodía con el mismo monte de la Paridera Alta, propieded del Sr. Conde de Parcent, y por Norte acequia molinar. Valorado y sale á subasta en tres mil seiscientas pesetas.

3. Otro campo secano, conocido con el nombre de La Retuerta, al sitio de la Paridera Alta, de setenta y dos fanegas, cinco almudes, que hacen cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, y antes de seis cahizadas de superficie: confronta al Norte inculto de Francisco Marco; Sur monte de la Paride-

ra Alta; Este con el mismo monte, y por Oeste con acequia del molino; y antes confinaba por Oriente con monte de la Paridera Alta, propiedad del Sr. Conde de Parcent; por Poniente con acequia del molino; por Mediodía con monte de la Paridera Alta, y por Norte camino de Zaragoza. Valorado y sale á subasta en dos mil quinsentas pesetas.

4. Un huerto, regadio, cercado de tapia, con cenador, caseta de útiles de labranza y conejar (derruído), en la partida el Soto, y habiéndose practicado nueva medición, resulta tener hoy una superficie de cinco fanegas, tres almudes y veinticuatro metros cuadrados, equivalentes á treinta y siete áreas, setenta y siete centiáreas: linda por Norte con camino de Cinco Villas; por Este huerto del Curato; por Sur camino de propiedades, y por Oeste con huerto de la viuda de Manuel Viñao; contiene dos olivos de segunda clase y varios árboles frutales de diferentes especies; y antes superficiaba fanega y media de cabida, y lindaba por Oriente con camino de los huertos; por Poniente huerto de la viuda de Fondevilla; por Mediodía otro de Manuel Viñao, y por Norte huerto del Curato. Tasado y sale á subasta en dos mil pesetas.

5. Una huerta, regadio, conocida con el nombre del Molino, en la que, practicada nueva medición, no tiene más superficie que diez y siete fanegas y treinta cuatro metros cuadra-dos, equivalentes á una hectárea, veintiuna áreas, noventa y una centiáreas, por efecto de hallarse bañada de Norte á Oeste por el río Gállego, habiendo desaparecido en su mayor extensión: lindante por Norte y Oeste con el río Gállego; por Sur con el molino y acequia del mismo, y por Este con cami-no del molino y huerta de Miguel Pérez, mediante acequia de riego; y antes contenía seis cahíces de cabida y lindaba por Oriente con acequia molinar; por Poniente con el propio huerto; por Mediodía con soto del río Gállego, y por Norte con la fábrica de harinas propiedad del Sr. Conde de Parcent. Tasado y sale á subasta en mil setecientas pesetas.

6. Un campo, regadío, en la huerta de Las Casas de La Paúl, términos de Gurrea de Gállego, partida Vaquerías, el que resulta ser, después de practicada nueva medición, de veintiséis fanegas de cabida, que equivalen á una hectárea, ochenta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas: linda en la actualidad por Norte con camino del Molinar; por Sur otro de heredades; por Este campo de José Arqued Til, y por Oeste acequia y camino molinar; y antes era de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas, y confrontaba por Saliente con el río Gállego; Mediodía campo de Pablo Cucalón; Poniente acequia, y Norte campo de José Arqued Lostel. Tasado y sale a subasta en dos mil doscientas diez pesetas.

7. Otro campo, regadio, en la nuerta, del que resulta por su nueva medición catorce fanegas de cabida, ó sean una hectarea, doce centiáreas: confina por Norte camino del Molino; por Sur río Gállego; por Este campos de la viuda de Ramos Arqued Romero y el de los herederos de Manuel Arqued Lecha, y por Oeste con el de la viuda de Pablo Cucalón; y antes superficiaba veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas, y lindaba por Saliente con río Gállego; Mediodía campo de Fausto Bayona; Poniente acequia, y Norte campo de León Aso. Tasado y sale á subasta en mil doscientas pesetas.

8. Un huerto, regadio, en la huerta, de dos fanegas de cabida, equivalentes á catorce áreas, treinta centiáreas: lindante por Norte con la peña de Martín Juan; por Sur acequia de riego; por Este huerto de José Arqued Til, y por Oeste con el de Joaquín Aso Visús; y antes confrontaba por Saliente con acequia; por Mediodía campo de Joaquín Aso; por Poniente con peña y campo de José Arqued Lostel, y Norte idem. Tasado y sale á subasta en doscientas sesenta pesetas.

9. Un campo de regadio, en la huerta, y según aparece de su nueva medición, superficia trece fanegas, cuatro almudes y cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes á noventa cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas: linda por Norte campo de Ramón Bercero; Sur otro de Manuel Puértolas, Este finca propia, y Oeste acequia; le atraviesa de Norte á Sur el camino de la Roza, y antes contenía cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas, y confrontaba por Saliente con campo de Juan Antonio Aurensanz Aisa; Mediodía otro de Manuel Arqued, y por Poniente y Norte otro de León Aso. Tasado y sale á subasta en mil ciento setenta y dos pesetas.

10. Otro campo, antes viña, regadio, en la huerta, partida Vallipuente, en el que practicada nueva medición, resulta tener una superficie de veintiuna fanegas, cuatro almudes y nueve metros cuadrados, igual á una hectárea, cincuenta y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas; contiene once olmos y dos álamos negros: colindante por Norte y Este campo de la viuda de Ramon Arqued Romero; Sur otro de Antonio Aurensanz, y por Oeste el de Manuel Puértolas; y antes figuraba con cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas, y confron-taba por los cuatro puntos cardinales con finca propia. Tasado y sale á subasta en mil nuevecientas diez y ocho pesetas.

11. Otro campo, regadio, en la misma huerta, partida Mataguardias, de cinco cahices menos trece metros de cabida, ó sean dos hectáreas, ochenta y cinco áreas, ochenta centiáreas: lindante por Norte campo de José Arqued Til; Sur el del he-redero de Manuel Castán; por Este con otro de los herederos de Rafael Serrano, y por Oeste con acequia y campo de Ma-nuel Aso, y antes lindaba por Saliente con escorrederos de las viñas; Mediodía campo de Manuel Arqued; por Poniente acequia, y Norte campo de José Arqued. Tasado y sale á subasta en tres mil doscientas pesetas.

12. Otro campo, regadio, en la huerta, partida Peña de la Virgen, de veinte fanegas menos doce metros cuadrados de cabida, igual á una hectárea, cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas: confronta por Norte con Cabañera; Sur campo de Manuel Arqued Bayona; Este otro de Francisco Aso Ascaso. y Oeste con la Peña de la Virgen; y antes lindaba por Saliente con acequia; Mediodía campo de Manuel Arqued; Poniente camino de Zaragoza, y por Norte con Cabañera. Tasado y sale á subasta en mil seiscientas pesetas.

13. Otro campo, regadio, en la huerta, partida Vallipuente, de ocho fanegas de cabida, que hacen cincuenta y siete áreas, veintiuna centiáreas: confina por Norte acequia; por Sur campo de Manuel Bercero; por Este otro de José Arqued Til, y por Osste acequia; y antes confrontaba por Saliente y Norte campo de José Arqued; por Mediodía con acequia, y por Poniente con campo de Manuel Aso. Tasado y sale á subasta on seiscientas cuarenta pesetas.

14. Un huerto, cercado de pared, regadio, en la huerta, partida Vallipuente, de una fanega, cuatro almudes y diez y siete metros cuadrados, igual á nueve áreas, setenta centi-áreas: linda al Norte camino de los Huertos; Sur acequia; Este huerto de la viuda de Ramón Arqued Romero, y por Oeste otro de Manuel Bercero. Este predio constituía antes dos, uno de tres áreas, que lindaba: por Saliente con acequia; Norte campo de Manuel Bercero; Poniente camino, y Mediodía campo de Manuel Arqued Lostel; y el otro de cinco áreas, y tenía las confrontaciones: por Saliente acequia; Mediodía huerto de León Aso; por Poniente camino, y por Norte huerto de Ramón Arqued. Tasado y sale á subasta en doscientas se. tenta pesetas.

15. Un huerto, regadio, en la huerta, de una fanega de cabida, que hacen siete áreas, quince centiáreas; linda por Sa-

liente con acequia; por Mediodía con huerto de Manuel Bercero; por Poniente camino, y por Norte finca propia. Tasado y sale á subasta en cien pesetas.

16. Un campo, de regadio, en la huerta, partida Peñamascarada, de veinticinco fanegas, diez almudes, ó sean una hectárea, ochenta y cinco áreas, veinte centiáreas: confina por Norte con acequia; Sur campo de Andrés Sanz; Este otros de José Arqued Til y Manuel Bercero, y por Oeste camino de Zaragoza; y antes confrontaba por Saliente y Norte con campo de José Arqued, por Poniente otro campo del mismo Arqued y Mediodía con acequia. Tasado y sale á subasta en dos mil doscientas setenta pesetas.

17. Una era de pan trillar, secano, partida llano de San Bartolomé, de una fanega de cabida, igual á siete áreas, quince centiáreas: linda por Norte camino de las Eras; Sur camino del Llano de San Bartolomé; Este era de Manuel Bercero, y Oeste otra de Manuel Aso Aisa; lindaba antes per Saliente con camino, Mediodía otra de Manuel Aso; Poniente con otro camino, y por Norte con era de Manuel Bercero. Tagado y

sale á subasta en ciento cincuenta pesetas.

18. Un campo, de regadio, en la huerta, partida Peñahernández, y según resulta de la nueva medición, superficia veinticuatro fanegas de cabida, que componen una hectarea, setenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas: linda por Norte campo de la viuda de Ramón Arqued; Sur otro de Jerónimo Bayona; por Este otros de Manuel Bailín y Josquín Aso, y por Oeste acequia; y antes confrontaba por Saliente campo de Mariano Aisa, Ramón Arqued y Manuel Bailín; por Norte con otro de Joaquín Asc; Poniente con los de Pablo Cucalón y Francisco Sur, y por Mediodía con otro de Joaquín Aso. Tasado y sale á subasta en mil nuevecientas veinte pesetas.
19. Y un huerto, regadio, en la huerta, partida Vallipuen-

te, de una fanega de cabida, ó sean siete áreas, quince cen-tiáreas: linda por Norte camino de los Huertos; Sur acequia; Este huerto de Manuel Marco Cebrián, y por Oeste con de Mariana Sarraseca; y antes confinaba por Saliente con ace-quia madre; por Norte con huerto de Pablo Arqued; por Poniente otro de Ramón Arqued, y por Mediodia otro de Maria-no Sarraseca. Tasado y sale á subasta en doscientas cincuenta

Importa este lote de fincas rústicas la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

#### Fincas urbanas.

1. Un edificio denominado «Palacio», sito en la villa de Gurrea de Gállego, en la calle Alta, señalado con el número veintiuno, que linda por la servidumbre de paso que se antepone á la fachada principal con la expresada calle, iglesia cedida al Clero por el Sr. Conde, casas de la misma calle de esta testamentaría rúmeros veinticinco, veintisiete y veinti-nueve, la primera que fué antiguo cuartel de la Guardia civil y la segunda en la actualidad cuartel del puesto de dicha Guardia civil; por su derecha, según en él se entra, dicha iglesia y calle del Aire, antes Nueva; por su izquierda me-dianería y posesiones de José Lope y herederos de Pascual Palacio, y por su espalda terreno inculto, de la huerta titu-lada del Palacio, hoy de la pertenencia de Ramón Til, Ma-nuel Aso, herederos de Isidro Carasol y Teresa Bretos, viuda de José Sarraseca.

La figura de este palacio es un polígono irregular de seiscientos ocho metros veinticinco decimetros superficiales edificados, que consta de planta baja, principal y segunda, doscientos sesenta y siete metros veinticuatro decimetros, con dos plantas; descientos setenta y cuatro metros sesenta y cin-co decimetros, de planta natural; ciento setenta y nueve metros setenta y cuatro decimetros, de dos patios; cinco mil ochenta y seis metros once decimetros, de tres corrales; setecientos veintiún metros ochenta y nueve decimetros, servidumbre de paso exclusiva de este edificio; noventa y nueve metros cincuenta decimetros, de servidumbre de paso pro indivisa con la iglesia, por mitades iguales; ciento veintitrés metros setenta y seis decimetros, de dicha servidumbre de paso, con las casas señaladas con los números veinticinco, veintisiete y veintinueve de esta testamentaría por terceras partes iguales, y ciento ochenta y tres metros ochenta y seis decimetros, de igual clase de servidumbre pro indiviso con dicha iglesia, y las dos casas referidas por cuartas partes iguales, ó sea en total una extensión de siete mil doscientos setenta y cuatro metros cincuenta y nueve decimetros cua-

La parte del edificio más principal, que contiene tres pisos, que son de moderna construcción, éstos aparecen con excelentes alturas, abundantes luces y ventilación y una bien estudiada distribución y sólida construcción. El piso bajo lo constituyen un vestíbulo, dos zaguanes, dos pasillos, escalera principal de una ida y dos vueltas, otra interior de servicio para la cocina del principal y escalera también interior que conduce al piso segundo, seis salas, tres cuartos, despacho. dos alcobas, cocina, despensa, cinco armarios, habitación titulada de los Monteros, cuarto de baño con dos pilas y dos retretes.

El principal se halla formado por dos pasillos, despacho, cinco salas, cuatro gabinetes, dos cuartos, dos alcobas, peinador, sala de paso, comedor, paso al servicio del comedor, cocina, siete armarios y dos retretes, fijando parte de estas construcciones sobre el techo del altar de Santa Ana. cuyas habitaciones en lo general resultan empapeladas. Y el segundo dos pasillos, cinco salas, dos gabinetes, cinco alcobas, siete cuartos, despensa, cocina para el planchado, pajarera, dos armarios, paso de retrete, retrete y buhardilla trastera, con derecho á la servidumbre de la tribuna que gravita sobre la iglesia.

Las paredes de cerramiento y de carga de esta parte del edificio son de mampostería ordinaria, sentada con mortero de cal y arena y cargaderos en todos los vanos, impostas, jambas y cornisas de jeso, distribución general de panderetes de ladrillo, solados de baldosa, enlucidos interiores de yeso, en piso bajo bovedillas, en principal cielos rasos y en segundo en su mayoría con sólo cielo raso, que inutiliza para el servicio el espacio comprendido entre éste y la cubierta.

Diseminados en los corrales se hallan tres pabellones, cada uno de piso bajo y principal: el primero contiene en planta natural dos escaleras, carbonera y horno de pan cocer con doble de bovedillas y en principal cuarto y palomar, el primero con cielo raso, y el segundo con cañizo sobre la cu-bierta; el segundo pabellón consta en piso bajo de cocina y dos cuartos y en principal granero, y el pabellón tercero lo forma un granero en cada planta, cuyas paredes de cerramiento de estos tres edificios son de fábrica de ladrillo y mampostería ordinaria, conteniendo además en una sola planta, con separación de los anteriores, dos cuadras, siete pocilgas, gallinero, dos cubiertos y además tres paredes de cerramiento de mampostería ordinaria, sin techos ni cubierta, un pozo revestido de mampostería ordinaria y un derruí-

Teniendo en cuenta el valor de la extensión total de solar

y servidumbres de paso del edificio, el de los materiales y jornales en la localidad, clases de construcciones de que se compone, estado de conservación y número de vanos, debiera apreciarse en su valor real de trescientas mil pesetas; pero teniendo en cuenta la escasa importancia de la población donde se halla situado, sin capitales á propósito para su adquisición, la baja que ha tomado la riqueza urbana en esta provincia, la falta de vías de comunicación en condiciones necesarias para la adquisición de un edificio de la importan-cia del que nos ocupa, el escasísimo número de personas que pudiers convenirles esta finca, la distancia de unas dos leguas à que se halla la carretera del Estado de Zaragoza á Huesca, los doce kilómetros que dista de Gurrea la estación férrea é influidad de causas motivadas para su depreciación, ha sido tasado este palacio, con inclusión del solar, y sale á la venta en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2. Una casa sita en dicha villa, calle Alta, número veinticinco, que fué antiguo cuartel de la Guardia civil, que linda por su derecha, según en ella se entra, medianería y posesión del palacio de esta testamentaría; por su izquierda la servidumbre de paso con dicha calle, y por su espalda iglesia cedida al Clero por el Sr. Conde de Parcent.

La figura de esta casa es un trapecio de treinta y un metros setenta y seis decimetros en planta baja, y además en principal, que se sobrepone sobre la antigua entrada de la principal, que se sobrepose sobre la anigut de la iglesia, no-iglesia, sacristia y cuarto de utensilios de dicha iglesia, no-venta y siste metros noventa y dos decimetros; ciento vein-titrés metros setenta y seis decimetros de servidumbre de paso pro indivisa con el palacio y casa cuartel de la Guardia civil, números veintisiete y veintinueve de esta testamentaría, por terceras partes iguales, y ciento ochenta y tres metros ochenta y seis decimetros de igual clase de servidumbre pro indivisa con la indicada casa palacio, casa cuartel de la Guardia civil, números veintisiete y veintinueve de la referida testamentaria é iglesia por cuartas partes iguales, ó sea. en suma, doscientos diez y seis metros ochenta y nueve decimetros cuadrados.

Además de las servidumbres de paso indicadas, el piso bajo le constituye únicamente la escalera y un terraplen que sirve de azotea en piso principal, formado éste por un pasillo, tres cuartos, comedor, cocina, y además dicha azotea con paredes de cerramiento de piedra y ladrillo, de construcciones generales bastante deterioradas. Tasada y sale á la venta esta casa, con inclusión del solar y servidumbres indicadas, en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

3. Otra casa cuartel de la Guardia civil, sita en dicha villa, calle Alta, señalada con los números veintisiete y veintinueve, que linda por su derecha, según en ella se entra, la servidumbre de paso con dicha calle; por su izquierda media. nería y posesión del Palacio de esta testamentaría, y por su espalda calle del Aire, antes Nueva.

La figura de esta casa es un trapecio de doscientos setenta y siete metros cuarenta y un decimetros superficiales edificades; cuatrocientos setenta y cinco metros ochenta y tres decimetros de patio y corral; ciento veintitrés metros setenta y seis decimetros de servidumbre de paso pro indivisa con la casa palacio y la número veinticinco de esta testamentaria. por terceras partes iguales, y ciento ochenta y tres metros ochenta y seis decimetros de dicha servidumbre pro indivisa, con la repetida casa palacio y casa que fué antiguo cuartel de la Guardia civil, de esta testamentaría é iglesia, por cuartas partes iguales, ó sea en total ochocientos cuarenta metros cuarenta y cinco decimetros cuadrados.

El piso bajo consta de zaguán, dos escaleras, pasillo, dos salas, dos alcobas, dos cocinas, cuadra, dos calabozos, pocilga, retrete, patio y corral, y el principal tres salas, despacho, ga, retrete, patio y corrai, y el principal tres salas, despacho, dos alcobas, tres cuartos, recibidor y cocina, en planta primera bovedillas, empedrado el zaguán y solados de lo restante y principal de baldosa, con cielo raso en el principal y buhardilla inutilizada, con paredes de cerramiento de mampostería ordinaria y ladrillo, distribución de panderete y enlucidos de yeso, toda en regular estado de conservación, de estabilidad. Tasada y sale a la venta en tres mil pesetas.

4. Una casa sita en dicha villa, plaza de la Constitución, señalada con los números veinticinco y veintisiete, titulada Antiguo Mesón, que linda por su derecha, según en ella se entra, medianería y posesión de Ramón Aznalda y calle Baja; por su izquierda con otra medianería de Francisco Til Lacambra y margen derecha del río Sotón, y por su espalda ca-

mino Sotón y casa de Antonio Fau. La figura de este edificio es un polígono irregular de tres-cientos doce metros sesenta decimetros superficiales, edificados con tres pisos; doscientos veintidos metros noventa y un decimetros de dos, y seiscientos cincuenta metros cuarenta y un decimetros de corral, componiendo en junto una extensión de mil ciento ochenta y cinco metros noventa y dos decime-

tros cuadrados.

El piso bajo se halla formado por un zaguán, escalera, dos cuartos, dos alcobas, cocina ruinosa, dos cuadras muy deterioradas, lagar sólo con pilo y una pequeña bodega y corral; el principal, salón, sala, dos alcobas, tres cuartos, cocina y pajar, y la buhardilla destinada á granero. El doble del piso bajo se halla formado con bovedillas, y su pavimento de piedra y tierra, y el del principal de yeso, con construcciones deterioradas y algunas ruinosas. Tasada y sale á la venta en dos mil quinientas pesetas.

Una casa, sita en la misma con los números veinticinco y veintisiete, que linda por su derecha, según en ella se entra, medianería y posesión de Antonio Viñau; por su izquierda con otra medianería de Ramón Arqued, y por su espalda también medianería del mismo Ramón y Antonio Piracés.

La figura de esta casa es un polígono irregular de setenta

seis metros cuadrados y cinco decimetros superficiales edificados, constando de piso bajo y principal.

La planta baja contiene zaguán, escalera, tres cuartos y cocina, y la principal dos cuartos, sala, alcoba y cocina, re-sultando en el piso primero bovedilla con solado enladrillado, y en principal cañizo sobre los pares de la cubierta, con paredes de cerramiento de mampostería ordinaria, tapial de tierra y tabiques en regular estado de conservación de estabilidad. Apreciada en venta en ochocientas pesetas.

6. Una casa, sita en Gurrea de Gállego, en su barrio de La Paul, calle Mayor, señalada con el número trece, que linda por su derecha, según en ella se entra, calle de la Acequis; por su izquierda medianería y posesión de herederos de la viuda de Francisco Luis, Doña María Aso, que pertenece á los Quiñones de esta testamentaria, y por su espalda corral de dichos herederos, correspondiente á los mismos Quiñones y calle de la Acequia.

La figura de esta casa es un polígono irregular de noventa y nueve metros treinta y seis decimetros superficiales. con tres pisos; ciento cincuenta y tres metros sesenta y un decimetros de uno, y ciento diez metros treinta y dos decimetros de corral, componiendo en junto un total de trescientos sesenta y tres metros veintinueve decimetros cuadrados.

El piso bajo le constituye la escalera, cuarto, alcoba, despenaa, cuadra, pocilga, gallinero, dos cubiertos y corral, existiendo en la proyección de la escalera un pequeño sótano para depósito del agua potable; el principal, sala, cuatro alcobas, cocina y cuarto, y la buhardilla con dos graneros. Las paredes de cerramiento y de carga se hallan formadas de mamposteria ordinaria y tapial de tierra, con todos los solados de yeso y tabiques de adobe, cuyas construcciones se conservan en buen estado de estabilidad. Tasada para venta on dos mil quinientas pesetas.

Una casa sita en dicho barrio de La Paúl, en la Plaza, señalada con el número dos, que linda por su derecha, según en ella se entra y espalda, medianería y posesión de Manuel Arqued Lecha, hoy viuda de Mateo Mallén, perteneciente á los Quiñones de esta testamentaria, y por su izquierda con otra medianería de Manuel Bercero, que pertenece á los indicados Quiñones de esta testamentaría.

La figura de esta casa es un polígono irregular de ciento cincuenta y seis metros setenta y siete decimetros superficiales edificados, y doscientos veintitres metros sesenta y cinco decimetros de corral, ó sea en total trescientos ochenta metros cuarenta y dos decimetros cuadrados, constando de piso bajo, principal y buhardilla. La planta baja contiene escalera pública de primera enseñanza, sala, dos alcobas y co-cina; la principal sala de espera, gabinete, dos salas, dos cuartos, comedor, cocina, gallinero y retrete, y la buhardilla se destina á granero. Las paredes de cerramiento y de carga se hallan formadas de mampostería ordinaria y ladrillo, dis-tribución de tabiques de adobe, solados de yeso con bovedi-llas, todo en regular estado de conservación y seguridad, con enlucidos de yeso. Tasada para venta en dos mil quinientas

Importa este lote de fincas urbanas la cantidad de cincuenta y dos mil cincuenta pesetas.

#### Bienes muebles.

1. Cinco consolas con tablero de piedra de mármol, una de ellas con espejo. Salen á la venta en doscientas pesetas. 2. Dos lavabos chapeados de caoba, con piedra de mármol.

Tasados en cincuenta y cinco pesetas.
3. Trece sofás de diferentes clases y maderas. Tasados los trece en doscientas cincuenta pesetas.

- 4. Ciento cincuenta y nueve sillas de diferentes clases y madera como los sofas. Tasadas en quinientas cuarenta pesetas. Dos mesas de tresillo. Tasadas en veinticinco pesetas. Cinco mesas de pino. Tasadas en treinta pesetas.
- Un velador y una mesa camilla. Tasados en treinta peseias. Tres mesas, dos de ellas de despacho y la otra de pino,

grande, para cocina. Tasadas en ochenta y cuatro pesetas.
9. Cuatro bancos de madera de pino. Tasados en diez y ocho

10. Dos braseros, unas trébedes, unas tenasas de cocina, una cuchilla de cocina, un rodafuegos de hierro y una olla grande de hierro. Tasado todo en veinte pesetas.

11. Tres candelabros de metal y una piedra de mesilla de noche. Tasado todo en nueve pesetas. Cuatro cuadros de marcos de madera y estampas de

papel. Tasados en doce pesetas.

13. Dos imágenes de talla, que representan al parecer á San Francisco y San Pantaleón. Tasadas en sesenta pesetas. 14. Dos camas de hierro y un colchon de poca lana. Tasado

todo en quince pesetas.
15. Dos faroles, uno de ellos para carruaje y otro de pared,

una rinsonera de pino chapsada de caoba, una escribania de metal dorado y cuatro papeles mapas mundi. Tasado todo en veintiséis pesetas. 16. Cinco galerías de madera para salón y un reloj de pesas con su caja. Tasado todo en sesenta y cinco pesetas.

Diez balcones ó antepechos de hierro colado y una reja de hierro dulce. Tasado todo en noventa pesetas.
18. Un armario de pino para cocina. Tasado en cincuenta y

cinco pesetas.

Una mesa de despacho con pupitre, grande, con diez cajones. Tasada en ciento ochenta pesetas.

Importa este lote de bienes musbles la cantidad de mil selecientas sesenta y cuatro pesetas, por la que sale á la venta. Para el remate de estos bienes, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día doce de Diciembre próximo, á las once de la mañana; advirtiendo que primero se verificará la subasta en conjunto y formando un solo lote de todos los referidos bienes inmuebles y muebles por el precio total de su avalúo, que es de ciento trece mil quinientas sesenta y nueve pesetas; en el mismo acto, y si no se presentase postor para la totalidad de los bienes, se procede-rá á la subesta en detalle de cada uno de los inmuebles y en un solo lote á la de todos los muebles; advirtiendo también que las personas que descen tomar parte en la subasta han de consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del precio de los bienes que intenten subastar; que no se admitirán pujas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan en la Escribanía del refrendatario, donde podrán examinarlos les licitadores, sin que éstes ten gan derecho á exigir ctros ni más.

Dado en Huesca, para que se inserte en la GACETA DE Madrid, en nueve pliegos de papel sellado de la clase undéil ochocientos noven**ta v cin** co.-José M. Oscáriz.-Ante mí, Pascual Quenal.

#### HUÉSCAR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á la procesada en causa por hurto María Iglesias Expósito para que dentro del término de diez días, a contar des de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Granada, se presente en este Juzgado á fia de que exprese las señas de su domicilio en Sevilla, ó del que resida en la actualidad; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Huéscar á 14 de Noviembre de 1895.—El actua-

J--6983 rio, Francisco Martínez.

# LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción

de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto se llama á Vicenta Berdiel Bravo. soltera, natural do Epila, domiciliada en Madrid, según manifestación de su padre, en la calle de Espíritu Santo, número 47, bajo derecha, pero que no se la encontró en él, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se instruye contra José Monzot Gregoire, de nación francés, sobre hurto de prendas de vestir de aquélla, hallandose en Epila, en l'i de Septiembre último, ó manifieste cuando menos, dentro de igual término, para poder dirigir el oportuno exhorto, cuál sea su do-

micilio; bajo apercibimiento que de no hacer lo uno ni lo otro, seguirá la causa su curso ordinario, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa á las Autoridades de cualquier clase que sean y agentes de policía judicial que puedan tener noticia del domicilio de la nombrada Vicenta Berdiel Bravo, que la enteren de este edicto y lo pongan en conoci-

miento de este Juzgado, á los fines procedentes.

Dado en La Almunia á 14 de Noviembre de 1895.=Francisco H. Salvá.=El actuario, Marcelino Ruiz.

J-6953

#### MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada á mi testimonio en autos ejecutivos que sigue D. Sanda-lio González Lea contra D. José de Salamanca y Ruiz Zorri-lla y Doña Casilda Ruiz Zorrilla y Romero, sobre pago de pe-setas, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días el hotel señalado con el núm. 55 de la calle de Serrano de esta capital, compuesto de jardín, portería, cuadra y cercado de tapia y verja de hierro, cuyo hotel hace fa-chada á la calle de Servano, y linda al Norte con la posesión de Osma; al Este con hotel de Doña María de la Paz Chinchilla; al Sudoeste con la calle Nueva que pone en comunicación la de Serrano con el paseo de la Fuente Castellana, y al Sur con otro hotel que fué de D. Cesáreo Juan de Rosendo y Martín, que comprende una superficie de 20.759 pies y 26 centímetros cuadrados, por precio de 150.000 pesetas, á que quedo reducido aquél después de rebajar el 25 por 100, senalándose para la subasta el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose à los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que para tomar parte han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en el despacho de la Escribanía del actuario todos los días no feriados desde la hora de nueve á doce de su mañana, y que han de conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros. Madrid 19 de Noviembre de 1895.— Ramón Barrocta. — El actuario, José Alonso Fadrique. X—842

actuario, José Alonso Fadrique.

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Angel Masegosa Trobajo, natural de esta Corte, hijo de Juan y de Elvira, de diez y seis años de edad, soltero, relojero, que habitó en la calle de Levapiés, núm. 50, piso tercero, el cual es de estatura regular, más bien bajo, lleno de cara, pelo castano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin senas particulares, á fin de que dentro del térmiuo de diez días se presente ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, à responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el

perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de di-cho individuo, y caso de conseguirse lo pongan en la cárcel celular de esta Corte á disposición de dicha Sección cuarta de esta Audiencia.

Dada en Madrid á 14 de Noviembre de 1895.=Ramón Ba-

rroeta.=El Escribano, Joaquín Ferrer.

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el senor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por homicidio de Santiago Sanz, se cita á Juan Bermejo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, compa-rezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de pres-tar declaración como testigos; siendo apercibido que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarsa otras disposiciones para obligarle á verificar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Noviembre de 1895 .= El Escribano, P. H.,

Recaredo Culebras.

#### MADRID-LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, á virtud de providencia dictada con fecha

cha 11 del actual en el juicio de concurso voluntario de testamentaria de D. Rafael Villa y Bravo, se cita á junta general para el reconocimiento de créditos á los acresdores de dicha testamentaria, cuya junta tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; previniéndoles que los estados de los Síndicos y la pieza de presentación de créditos se hallarán de manificato en la Escribania actuaria hasta el dia de la junta, y que al acreedor que no concurra a ella la parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1895 .= J. Carlos y Alix.=Por mi compañero Jiménez, ante mi, Juan Garsía

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Escriba Criado, alias el Chato, cuyas circunstancias se ignoran, que es de estatura bastante baja, algo grueso, le falta un diente en el lado izquierdo de la mandibula superior, es valenciano, que vivió en la calle de San Isidro, núm. 15, bajo, ignorán-dose también su actual paradero, para que en el término da diez días, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que reire nda à prestar declaración de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa contra el por robo à Salvadora Diaz, en el domicilio indicado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelda, parándele el per-

juicio á que haya lugar. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando a lor agentes de la policia judicial que por cuantos medios est/n á su alcance procedan á la busca y captura del referide su mariado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición.

Dada en Madrid a 9 de Noviembre de 1895.-J. Carlos y Alix =El Escribano, Severiano de Diego.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Alonso, natural de Carmona, en la provincia de Sevilla, hijo de Antonio y de Mercedes, de veinticuatro años, soltero, pintor, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, 29, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el tér-mino de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca personalmente ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á cumplir la pena que por sentencia de la Sección primera de esta Audiencia provincial le ha sido impuesta en causa seguida contra él por lesiones que produjo á Juliana Piñero Hernández; apercibiéndole con que en otro caso será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de aer habido lo pongan en la cárcel de esta Corte á mi disposición. Dada en Madrid á 11de Noviembre de 1895. = Juan Car es

y Alix.=Por mi compañero Sr. Jiménez, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

#### MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de prouidencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en la causa que instruye contra Gregorio Vara Villa y Manuela Pérez del Río, por el delito de hurto, se cita y llama por medio de este edicto á Consuelo Fernández, que ha vivido en la calle del Cerrillo, núm. 2, de la ciudad de Segovia, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días, contados des de la fijación del presente en el sitio público de costumbre é inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Segovia, comparezca ante este Juz-gado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en la indicada causa; apercibida que de no

Escribano, Felipe González Bernabé. J - 6959

#### MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Díaz Cívico, que habitaba calle del Molinillo, núm. 16, luego calle de Aventureros, núm. 5, natural de Algarrobo, de veintinueve años de edad, casado con Encarnación Parón. hijo de Francisco y de María, de ejercicio industrial, dedicado á explotar en las ferias un aparato conocido por La Noria, sin instrucción, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la carcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones; con apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel del repetido Juan Díaz Cívico, incautándose, en

su caso, del aparato conocido por La Rolla, que dar depositado á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 12 de Noviembre de 1895.=Francisco Gallego.=Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de la J—6950

#### MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda y Roig, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por el presente edicto exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña y que en la noche del 31 de Agos-to último le fué sustraído de este término municipal á Pedro Rodríguez Agua, y caso de ser habido dicho semoviente lo manden conducir y poner á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare caso de no acre-

ditar su legítima adquisición. Dado en Medina Sidonia á 14 de Noviembre de 1895.—Rafael Pineda Roig.=José Manuel Pereda.

Borrico, pelo rucio, de seis años y con las orejas rajadas.

#### OLIVENZA

D. Julian Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Agustín Sánchez Jaime, de diez y nueve años de edad, hijo de Custodio y de Visitación, soltero, estatura regular, oj s castaños, pelo de igual color, rostro bueno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo á la ley; así lo tengo mandado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto.

Dada en Olivenza a 13 de Noviembre de 1895.=Julián Huerta. = El Escribano, José Mata. J-6963

#### PUENTE CALDELAS

El Sr. D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por el presente cuarto edicto hago público que D. Marcial Carballido Bugallal, Ragistrador de la propiedad de este partido, ha desempeñado, en concepto de interino, desde mediados de Julio á 31 de Octubre del año último de 1894, el de San Feliu de Llebregat, en la provincia de Barcelona. Y como quiera que promueva expediente interesando la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados que, por vía de fianza y para garantir el desempeño del citado cargo, de-positó en la Ceja sucursal de la Administración de Hacienda de la referida provincia, á disposición del Ilme. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, he acordado hacerlo público en el Boletin oficial de aquella provincia y en la GACETA DE MADRID, por espacio de un se mestre, y una vez en cada mes, á fin de que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Marcial Carballido Bugallal, por responsabilidades contraídas en el desempeño del citado cargo de Registrador de la propiedad interino de San Feliu de Llobregat, lo verifiquen ante aquel Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en los referidos periódicos oficiales.

Dado en Puente Caldelas á 11 de Noviembre de 1895 .= Rafael González Besada y Valdés.=Por mandado de S. S., Manuel Aspera de Andrade.

#### RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares del territorio de esta provincis, den las órdenes convenientes para la busca de 26 cerdos, cuyas señas se detallan á continuación, y que fueron hurtador, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Francisco Rodríguez, en las inmediaciones del cortijo de Alberca, término de esta referida ciudad, la noche del 21 de Octubre último, deteniendo á la persona o personas en cuyo poder se encuentren dichos cerdos si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado y á las resultas de la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Ronda á 4 de Noviembre de 1895.—Fernando Moreno .= Por mandado de S. S., el Secretario, Enrique Burgos

#### Señas de los cerdos.

Doce colorados con un agujero redondo en ambas orejas, y los catorce restantes de diferentes señas; todos van herrados en el lado derecho con la señal del monte, figura en forma de guadaña.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José López y López, Juez interino de instrucción de este Real sitio y su partido.

Por la presente se cita y llama á Miguel Caramés Nieto, de veintinueve años de edad, hijo de Faustino y de Narcisa, natural de Madrid, soltero, mozo de billar y cuyas señas per-sonales son: estatura baja, ojos castaños, pelo negro, color moreno, con joroba, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa sobre estafa; bejo apercibimiento de que si no lo verifica será

declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de referido Miguel Caramés Nieto, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido mediante haber dejado de concurrir á la presencia judicial los días que le estaban señalados.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 12 de Noviembre de 1895.-José López y López.-El Escribano, José Almaraz.

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan y Antonio Carretero, vecinos del Puerto de Santa María, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por robo; apercibidos de que si no comparecen dentro de los diez dias siguientes al de la inserción de la presente, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autorida-des civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, de los expresados Juan y Antonio Carretero, cuyas señas son: del primero, cuerpo mediano, pelo negro, ojos idem, algo metido en carnes, cara larga, barba regular; y del segundo, cuerpo bajo, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, metido en carnes y barba poblada.

Sanlúcar de Barrameda 9 de Noviembre de 1895.—Fede-

rico Escobar Aliaga. = Por mi compañero Sanz, José Acquaroni y Diaz.

#### SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciu-

dad, é interino de instrucción de la misma y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lupión López, de veinticinco á treinta años de edad, natural de Fuengirola, vecino de La Linea, jornalero, soltero, de buena conducta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial en la ejecutoria que contra el miamo se sigue por desobediencia y resistencia; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles militares y demás agentes de la policía judicial procedan á a k ačiona n

dades convenientes, y á mi disposición del referido reo.

San Roque 12 de Noviembre de 1895.—Salvador Abad Linares.=Por mandado de S. S., Gaspar Mathecs.

#### SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Lucio Martín de Santos, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y residente de Santiuste de San Juan Bautista, el cual ha ingresado en las filas del Ejército en el último ilamamiento, para que dentro del término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de emplazarle en el juicio verbal de faltas que ha de celebrarse en el Juzgado municipal de dicho Santiuste, procedente de la causa seguida con motivo del dis-

derá á lo que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencin de hoy. Dade en Santa María de Nieva á 12 de Noviembre de 1895. Antonino G. Gutiérrez. = Por mandado de S. S., Mariano Ve-

paro de arma de fuego hecho por Pedro de San Antonio, Ma-

riano Calvo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se proce-

#### SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente se cita y llama á Nicasia Ibáñez, vecina

que fué de esta ciudad, residente últimamente en el pueblo de Osejo y en la actualidad en la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración acordada en sumario criminal que se inatruye por uso del nombre de D. Ramón Chaves para el despacho de tabacos; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio á

que hubiere luga.

Dado en Santander á 14 de Noviembre de 1895. = Alejandro Martín.=El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J-6967

#### SEVILLA-MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Fernández Béjar, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y Ana, casado, y natural de Villamanrique, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido, se proceda á su captura, remitiéndolo á la carcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 9 de Noviembre de 1895.=Francisco Fernández Amaya. El Secretario, Licenciado Antonio Téllez J - 6924

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza & Manuel Valero Rojas, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Francisca, soltero y natural de Benacazón, partido judicial de Sanlúcar la Mayor, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletía oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser ha-bido se proceda á su captura, dejándole en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 9 de Noviembre de 1895. = Francisco Fernández Amaya. El Secretario, Licenciado Antonio Tellez.

#### TORRIJOS

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase

y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Jesús Riaño y Sánchez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Tomás Barbero y González, habiéndose declarado terminado por auto de 21 de Septiembre último y ordenado su remisión á la Audiencia provincial de Toledo con emplazamiento del procesado, y no siendo éste habido, ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes pro-cedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado en las cárceles del partido

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Tomás Barbero y González, natural de Navas del Marqués, provincia de Avila, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rufino y de Angela, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas pobladas, nariz y

boca regulares y viste como los de su clase del país. Dada en Torrijos á 13 de Noviembre de 1895 .- Diego López Moya.—Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño.

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido. Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que autoriza, se instruye sumario por sustracción de menores, en el cual he acordado con esta fecha se proceda á la busca del niño de nueve años de edad Mariano Cabrera Martín, hijo de Francisco Cabrera y Cuerva, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual desapareció hará unos once meses del pueblo de Huecas, donde se hallaba en casa de su tío Higinio Díaz Martín, ignorando donde se encuentra actualmente, cuyo niño se marchó con una compañía. de titiriteros que en dicha época estuvo en el referido pueblo, sin que consten más señas que el nombre de D. José Romero Piña, Compañía gimnasta y acróbata, ignorando asimismo la residencia actual de dichos artistas; poniendo dicho niño á disposición de este Juzgado caso de ser habido, pues así lo he acordado en el referido sumario.

Dado en Torrijos á 14 de Noviembre de 1895. = Diego López Moya. = Por su mandado, Licenciado Jesús Riaño.

#### Señas personales del niño Mariano Cabrera.

Estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, cara redonda, color del rostro moreno y sin cicatrices, ignorándose las clases de ropa que viste.

#### VALDEPEÑAS

D. Juan Antonio Bates y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria pido y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de Dolores Maldonado Cabello, hija de Juan de Dios y Angustias, casada con Juan Piñero, vecina de Cartagena, habitante en la calle del Callado, barrio de San Anton, cuyas señas personales son: estatura un metro 50 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros, de los pies 22, color de las pupilas y del pelo negro, el del rostro moreno y sin cicatrices, y ceso de ser habida se pondrá con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por auto que he dictado en el ramo separado correspondiente á causa que se sigue contra la misma sobre hurto frustrado.

Dada en Valdepeñas á 7 de Noviembre de 1895. = Juan Antonio Betes y Gómez. = Por su mandado, Miguel Escobar.

J.—6940

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria pido y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de Domingo Escribano Mejía, natural da Toledo, vecino de Almagro, hijo de Juan y de Trinidad, de cincuenta y cuatro años, jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro 61 centímetros, peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, idem de los pies 24, color de los ojos negros, como el del pelo, y el del rostro moreno, sin cicatrices, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las debidas seguridades; pues así lo tengo acordado por auto que he dictado en causa que instruyo contra el mismo y otro sobre disparo de arma de fuego y lesiones

Dada en Valdepnñas á 7 de Noviembre de 1895.=Juan Antonio Betes.=Por su mandado, J. Miguel Escobar.

#### Juzgados municipales.

#### MADRID-HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito

del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Santiago Corredera Esteban, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, y que dijo habitar en la calle de Dulcinea, casa de Viñas, para que el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, comparazca en la Audiencia del Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar.

haya lugar.

M\*drid 12 de Noviembre 1895.=Manuel Campos.=El Secretario, José Ballester.

J-6976

# NOTICIAS OFICIALES

#### Sociedad del Pantano de Puentes.

El Consejo de administración, por acuerdo tomado en sesión del 18 del corriente, y en cumplimiento del art. Il de los estatutos, convoca junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 17 de Diciembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la plaza de la Independencia, núm. 4. Tienen derecho de asistencia todos los poseedores, cuan-

do menos, de 10 acciones de capital 6 20 beneficiarias.

Los títulos deberán depositarse hasta el 12 de Diciembre próximo, todos los días no feriados, de doce á dos de la tarde, en el domicilio social, Saúco, 9, primero, donde se entregará a los interesados una tarjeta nominativa y personal que les servirá para su admisión en la Junta.

El objeto de la reunión es discutir y aprobar las bases propuestas por el Sindicato de riegos de Lorca para la reorganización del regadío, de las cuales resultaría la renuncia de la concesión que disfruta la Sociedad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Noviembre de 1895.=Por el Consejo de administración, Juan Castellano.

X—843

# The Electricity supply Company for Spain Limited.

ACTIVO

Situación en 30 de Septiembre de 1895.

Pesetas.

4'2

Terrenos, edificios, talleres y maquinaria Canalización	2 835 330'49 1 833.512'54
Contadores y transformadoresAlmacenes	665.418'86 265.044'12
Muebles, carros y caballos Depósitos y fianza	30.000 <sup>4</sup> 13 45.286 <sup>8</sup> 5
Caja y Banqueros en Madrid y en Londres Varios Deudores en Madrid y en Londres	108.351'40 1.023.930'77
	6.806.87516
PASIVO	
Canital	2 600 000

PASIVO	
Capital Obligaciones Reservas Fianzas Varios acreedores en Madrid y en Londres	2 600 000 3.608.800 13.444'48 3.633'74 580.996'94
	6.806.875 16

Madrid 19 de Noviembra de 1895.—El Jefe de Contabilidad, Federico Rubio.—V.• B.º—El Apoderado general en España, Alberto Clark. X—844

# Observatorio de Madrid.

Ibservaciones meteorológicas del día 20 de Noviembre de 1895.

	ALYURA del	YEMPE y humod	RATURA ad del aire.	H			
HORAE	harómetre reducida	TERM	ómetro	DIRE	KEIÓR	ESTADO	
	a 0° y en milimetres	3960.	Humedo- tido.	y elase d	el Vicate	del cielo.	
6 mañana 9 mañana 12 del día 5 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	703 73	10'4 41'3 13 8 42'5 12'6 10'7	10°2 10°7 12°3 12°3 12°6 10°5	S	Id. fte. Brisa. Idem. Id. lig.	Idem.	
Yempera Idem wii	tura máxi	ma del a	ire, á la so	mbra	•••••	44'0 0'8	

Diferencia.....

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tis- rra.		14'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal		16"7
Diferencia		2'3
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la		
tierra vegetal 6 laborable		45'0
I tem minima id		7'3
Diferencia		7.7
Velocidad del viento en les últimes veinticuatro he-		
ras (kilómetros)		543
Oscilación barométrica, id. (milímetros)		2.7
ve horas de la noche	_	2'6
Lluvia en las últimas vojuticuatro horas (milime-		7'8

21 Noviembre 1895

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Noviembre de 1895.

LOCALIDADES	Altura baremétrica a 00 y al nivel del mar on milimetres.	Tempera- tura en grades zentesi- males.	Direc- cién dei wiento.	Fuerra del viente	Estado	Estade de la mar.
5. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.)	758'8 756'8 752'8 755'7	19'5 10'2 14'0 11'6	so so so	Viento. Calma. Viento. Calma	Poco nub.  Nuboso Cubierto Idem	Tranq.
Orense Vigo Oporto	757'0 755'6 756'8	10°7 14 8 14'3		Idem Brisa	Idem Idem	Tranq.* ldem . Agitada.
Lisboa (8 h.). Badajoz S. Fern. (7 h.)	7583 760'7	15 2 15 0	S O	Brisa Calma.	Idem Lluvioso	G. oleaje
Málaga Granada	760'9 763'9 761'7 763'1	16°2 18°2 45°8	NH SSO	Idem B. fte. Calma . Idem	Cubierto Nuboso Idem Poco nub.º	Trang.
Murcia Valencia Palma. Barcelona	764'6 763'6 765'6 762'8	18'4 15'3 12'7 16'0		Idem Idem Idem Idem	Cubierto Nuboso Poco nub.º Cubierto.	Tranq.
TernelZaragozaSoriaBurgosLeón	764'1 762'4 763'6 758'0	41'0 11'2 9'6 10'0	SE SE SO	Idem V. fte. Brisa Id. lig.	Poce nub. Idem Lluvioso Cubierto	3 3 3
Valladolid Salamanca Segovia Madrid	761 0 759 8 758 1 761 5	12'0 10'2 12'0	so so s	Viento. Calma. B.* fte.	Nuboso Cubierto Idem	30 30 30
Escorial Ciudad Real. Albacete	760'9 762'6 762'7	8'6 45'6 13'2	SO SO SE	Idem V . ° fte Brisa	Idem Cubierto Idem	39 29
Paris. Gris-Mez. St. Mathieu. Isla d'Aix. Biarritz Clermont Perpiñán Sicie Niza	762'9 760'9 751'9 759'3 757'0 761'9 761'4 764'5 765'5	7'0 8'4 18'2 14'0 19'0 4'7 9'0 41'0 9'5	ESK SK SS SK NO E	Id. fte V. fte.	Casi desp.° Brumoso Poco nub.° Lluvioso Cubierto Poco nub.° Cubierto Idem Casi desp.°	A gitada.
Roma Liorna Palerme Cagliari	766'2 765'4 766'4	6'7 11'2 12'9		Calma.:	Poco nub.* Idem	30 30 30

#### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 20 de Noviembre de 1895, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBI	O AL CONTADO
FORDOR FUBLICOS	Día 19.	Día 20.
Deuda perpeiua al 4 por 160 interior.	68445	68'15
á plazo	68'25	68'15-20-10
		fin cor. fir.
no publicado.	68,30	68'05
		cambio m. 68'15 68 010 fin próx. fir.
Idem id. id. serie E.	69'55	68'29-25-20
pequeños.	71 010	68'41-40-69'49
F- 3		70'75-85-40
		71'80-90-20-95-10
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	69'90	70 <b>0</b> [0
Idem id. al 4 por 100 exterior	77'40	77'20-25-20-15-20
á plazo.	77'40	77 25-30-25-20 fin cor. fir.
		con numeración.
*		77'25 fin próx, fir.
		con numeración.
pequeños	0J9 08	77'60-45-20-25-40
		77'35-85-70
		79'50-25-60-40-15
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas	83'75	79'70-90-75-80 010 83'60
Idem amortizable al 4 por 100	80'85	80'50-55
pequeãos	80'90	81 30 75-60
		80'95-80-60
Obligaciones del Tesoro al portador con		
interés de 5 por 100 anual, vencimien-		
to de 31 de l'iciembre de 1895: Serie A, números 1 al 20.094	101'50	101'45
Serie B, números 1 al 64.613	10.50	101'25
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	99 010	98'95-99 010-98'95
pequeños.	99 410	99 010
Idem id. id., emisión de 1890, números		·
1 al 1.125.000	86 80	85'76-80
pequeños. Obligaciones del Ayuntamiento de Ma-	86 90	86"70
drid de 250 pesetas	64'50	
Banco Hipotecario de España.—Cédulas	0100	7
al 4 por 100, números 1 al 64.000	,	87'20
Acciones del Banco de España	892'25	892,20
Idem id. id. cantidades pequesas	892'50	392'50-392 0[0
Idem del Banco de Castilla (50.000 ac-	94 0-0	
ciones)	34 0[0	*
Tabacos.—Acciones al portador	192'50	
Idem id. id. cantidades pequeñas	192'50	492'50
		1

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Date	Beneficio		Dağç	Seneficie
Albacete	0,80	,	Logrofio	0'25	<b>a</b>
Alcoy	0'20	ув.	Lorca	0'70	18
Alicante	0'25		Lugo	6.80	, m
Almería	0'25	36	Málaga	0,59	20
Avila	0'25	, »	Murcia	0'25	. >
Badajoz	0'30	ا ه	Orense	0'30	<b>&gt;&gt;</b>
Barcelona	0'20	ls ls	Oviedo	0'25	26
Béjar	0'35	*	Palencia	9'30	,
Bilbao	0'20	. 39	Palma de Mallorca	0'25	
Burgos	0'30	20	Pamplona	0'25	38
Cáceres	0.20	ac ac	Pontevedra	0'25	23
Cádiz	0'20	æ	Reus	0'20	>
Cartagena	0'20	29	Salamanca	0'25	<b>*</b>
Castellón	0'30	X9	San Sebastián	0'20	>
Ciudad Real	0.32	<b>»</b>	Santander	0'26	20
Córdoba	0,30	у э	Sta. Cruz Tenerife	0'35	39 0
Coruña	0'25	yo .	Santiago	0'20	*
Cuency	0'85	<b>3</b>	Segovia	0'30	23 -
Ferrol	0,52	¥0:	Sevilla	0'20	<b>39</b> :
Gerona	0'25	<b>»</b>	Soria	9,80	39
Gijóm	0.52	<b>&gt;</b> 0	Tarragona	0'25	
Granada	0,30		Talavera la Reina.	0'70	,
Guadalajara	0'85	ъ ,	Feruel	0,30	»·
Haro	0'25	28	oledo	6'80	<b>19</b>
Huelva	0'25	20	dela	0.98	*
Huesca	0'30	25	Valencia	0.50	20
Jaéa	0,80	炸	Valladolid	0'2£	X0:
Jerez de Frontera.	0.50	9	V .go	0.30	30
León	0,30	26	Vitoria	0'25	>
Lérida	0'20	ě	Zamora	0'36	10
Linares	0'25		Zaragoza	020	39
		1 1	[ - [		l

#### Bolsas extranjeras.

París 19 de Noviembre de 1895

		/	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.	zi.	
		1	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem id. id. interior	3	,
Fondos	espa-	1	Idam emortizable al 9 non 100	4	•
ãoles.		)	Idem id. al 2 por 100 exterior	á	
		1	Idem id. al 3 por 100 exterior.	á	39
		/	Idem id. al 2 por 100 exterior	á	417.00
Fondos	fram	(	3 por 100	á	100:35
COSOS	ŧ	\$ por 100 \$ 1 <sub>7</sub> 2 por 100	á	105'60	
			Consolidados ingleses	á	105188

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'85-29'87 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 18'40-18'50

Dirección general de Correos y Telégrafos Ayer llovió en todas las provincias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 92 y 93 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

# ANUNCIOS

UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera idem	8
En rústica	5

#### SANTOS DEL DIA

La Presentación de Nuestra Señora en el templo; San Gelasio, Papa, y los Santos Demetrio, y Honorio, mártires.

Cuarenta horas en la iglesia del Colegio de Niñas de Leganés.

#### **ESPECTÁCULOS**

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º par.—D. Pascuale.—Cavalleria rusti-

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El estigma. Me conviene esta mujer.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— La boda del cojo.—La vuelta del Vivero (estreno).—La maja.—El cabo primero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Segunda serie.—
Turno 2.º impar.—El cascabel al gato.—Boda y bautizo.—;
Primera medalla.—El bigote rubio.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La verber ta de la Paloma.—El Capitán Messtófeles.—El chaleco blunco.—Las tentaciones de San Antonio.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La Czarina. El tambor de Granaderos.—La serenata.—El Señor Corregidor.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13.

Toléfone núme, 6514